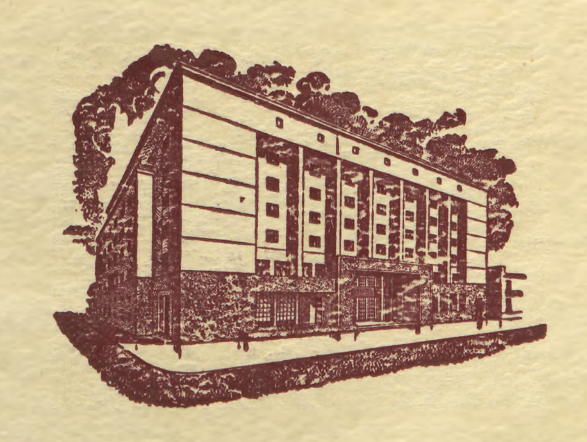
REVISTA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Cámara Nacional de Comercio



OCTUBRE DE 1949 MONTEVIDEO
Año LI Nº 10

AUTORIDADES

CAMARA NACIONAL DE COMERCIO:

Presidente: Sr. Numa Pesquera; Vicepresidente 1º: Sr. Alfonso Carrau; Vicepresidente 2º: Sr. Pedro P. Pérez Marexiano; Vocales: Señores José Aldao, José Brunet, Alberto Castells, Eduardo Cassarino, Luis Caubarrere, Alfredo Deambrosis, Manuel Lussich Nin, Juan C. Pastori, Francisco Podestá Miláns, Luis Puig, Daniel Sagrera, Carlos Sanguinetti, Ing. Carlos Vegh Garzón; Asesor Letrado: Dr. Arturo Lerena Acevedo; Gerente: Sr. Héctor M. Carrera; Secretario: Sr. Julio Bayce.

COMISIONES INTERNAS DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO:

COMISION ADMINISTRATIVA:

Presidente: Sr. Numa Pesquera; Vocales: Sres. José Brunet, Alfonso Carrau, Daniel Sagrera y Carlos Sanguinetti.

COMISION DE MARCAS DE FABRICA:

Presidente: Sr. Luis Caubarrere; Vocales: Sres. José Aldao, Alberto Castells, Juan C. Pastori y Ricardo Artagaveytia.

COMISION DE REVISTA:

Presidente: Sr. José Brunet; Vocales: Sres. Manuel Lussich Nin, Pedro P. Pérez Marexiano e Ing. Carlos Vegh Garzón.

ASOCIACION DE CORREDORES DE LA BOLSA DE COMERCIO:

Presidente: Sr. Pedro P. Pérez Marexiano; Vicepresidente: Eduardo Martín Valdez; Secretario: Juan Carlos Pastori; Tesorero: Julio C. Roldós; Contador: Ricardo Fórcella; Vocales: Víctor Paullier (hijo), Héctor Pesce.

ASOCIACION DE IMPORTADORES Y MAYORISTAS DE ALMACEN:

Presidente: Sr. Tomás Garrido; Vicepresidente: Sr. León Peyrou; Secretario: Dr. Juan C. Quagliotti; Tesorero: Sr. Ricardo Ferrés; Vocales: Sr. Valentín Martínez; Sr. Román Dabezies y Sr. Roberto Vignale.

ASOCIACION DE MAYORISTAS IMPORTADORES DE TEJIDOS Y ANEXOS:

Presidente: Sr. Krikor Bergamali; Vicepresidente: Sr. Juan C. Blanco Wilson; Secretario: Sr. Alberto Larrieux; Pro Secretario: Sr. Antonio Frugoni Crescio; Tesorero: Sr. Francisco R. Carlisle; Vocales: Sres. Julio Theoduloz y Pedro Garino y Brusco.

CORPORACION DE TENEDORES DE TITULOS Y ACCIONES:

Presidente: Ing. José Serrato; Vicepresidente: Sr. Horacio Mailhos; Secretario: Sr. Francisco Podestá Miláns; Prosecretario: Sr. Jose Ameglio Berriol; Tesorero: Sr. Mario Morató; Vocales: Sr. Guillermo Barreiro y Sr. Jorge Mac Lean.

GREMIAL DE REPRESENTANTES DE FIRMAS DEL EXTERIOR:

Presidente: Sr. Mario C. Isola; Vicepresidente: Sr. José Luis Cuenca; Secretario: Sr. Enrique A. Schroeder; Vocales: Señores: Esteban Muracciole y Abelardo Dutra Miranda.

CAMARA GREMIAL DE EXPORTADORES DE ARENA Y PIEDRA:

Presidente: Sr. Mario C. Fullgraff; Vicepresidente: Sr. Ricardo Maffei; Secretario: Ing. Juan P. Ribas; Vocales: Tomás Walker y Lorenzo Ferrando.

REVISTA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Cámara Nacional de Comercio

DIRECTOR RESPONSABLE
Héctor M. Carrera - Misiones 1400

DIRECCION TELEGRAFICA DE LA BOLSA DE COMERCIO
Y CAMARA NACIONAL DE COMERCIO "BOLSA"

Montevideo, Octubre de 1949

Año LI N°. 10

SUMARIO



SIGNIFICACION Y MODIFICACION DE NUES

En otro lugar transcribimos el texto de la resolución dictada el día 5 del corriente por el Poder Ejecutivo, en la que se fijan nuevos tipos de cambio para las exportaciones de acuerdo a las propuestas formuladas por el Banco de la República, luego de un detenido estudio de las nuevas condiciones creadas en el tráfico internacional de bienes por la devaluación de la libra esterlina y de las medidas similares adoptadas posteriormente con respecto a otros signos monetarios.

La emisión de ese decreto puso término a un estado de emergencia, durante el cual quedaron suspendidas las operaciones cambiarias y se creó un clima de tensa espectativa, que llegó a reflejarse en las operaciones bursátiles y que se agudizó por efecto de las encontradas versiones circulantes y de los expuestos pareceres que desde las columnas de la prensa se emitieron acerca de cuál sería la posición más ventajosa a adoptar en el orden monetario.

El nuevo régimen ha sido también objeto de muy diversos comentarios, algunos de ellos expresados con cierta ligereza e incomprendida interpretación del alcance de sus disposiciones. Pero en general, puede decirse que fué recibido con manifiesto alivio por los sectores mesurados y sensatos de la opinión nacional, que habían llegado a temer una fuerte devaluación de nuestra moneda, con las gravísimas e inevitables consecuencias que ello habría originado.

Por nuestra parte estimamos necesario expresar con la mayor sencillez y claridad posibles nuestra propia posición ante el reajuste de nuestros tipos cambiarios, que puede concretarse en los siguientes puntos:

1) *La modificación operada fué una medida impuesta por factores externos de ineludible gravitación sobre nuestra economía, especialmente en lo que atañe a la devaluación de la libra y del peso argentino.*

2) *El nuevo régimen no contempla con justicia, a nuestro entender, los intereses legítimos del comercio y las necesidades del consumo nacional.*

3) *Sin perjuicio de mantener íntegramente las salvedades anteriores, no tenemos reparos en admitir que la solución adoptada ofrece una de las fórmulas menos perjudiciales para los intereses del país, que podían encontrarse en las presentes circunstancias.*

Igualmente consideramos de justicia señalar el hecho de que tanto el Poder Ejecutivo como el Banco de la República han procedido en esta ocasión con sentido de responsabilidad y de prudencia. La solución del problema cambiario pudo y debió haber sido mejor en ciertos aspectos, pero ello no nos hace olvidar que también el gobierno tuvo a su alcance --merced a un conjunto de factores y circunstancias que pudieron darle apariencia de justificación-- la posibilidad de realizar maniobras devaluacionistas que habrían aportado varias decenas de millones a las disponibilidades del Estado. Y el haber desechado esa siempre tentadora perspectiva, es particularmente loable si se considera que nos hallamos en proximidad a la iniciación de la campaña electoral, frente a la cual

ALCANCE DE LA
...TROS TIPOS CAMBIARIOS

se habrían podido obtener ventajas políticas del auge artificial producido por la aplicación de esas cuantiosas disponibilidades.

Las precedentes consideraciones están acordes con la lealtad que siempre ha inspirado nuestros juicios y con nuestro invariable concepto de que los intereses generales del país deben prevalecer sobre los de cualquier sector económico, por importante y respetable que éste sea. Esa es la razón por la cual aprobamos en principio el nuevo régimen cambiario, aun advirtiendo sus serios defectos y midiendo los perjuicios que acarreará al país.

Esta tesitura nos habilita mejor para observar que ha habido injusticia y error en el trato cambiario que se adjudica al comercio con relación a otros sectores económicos, especialmente a la industria manufacturera que resultará la gran beneficiada inmediata de esas discriminaciones. Ha habido injusticia al limitar con exceso y sin fundamento lógico los renglones de importación beneficiados con cambio "favorable", y ha habido error, porque — si bien en escala mucho menor de lo que pudo ser --resultará cierta inflación de precios como consecuencia del encarecimiento de numerosos rubros de importación y como efecto de la disminución de la competencia para muchos artículos fabricados en el país. Por otra parte, las propias industrias no tardarán en sufrir las ulterioridades de esa protección que ahora se les dispensa, sin condicionarla, como sería lógico, a la observancia de ciertas exigencias y requisitos indispensables para la buena orientación de nuestra evolución económica, porque esas amplias e indiscriminadas ventajas serán un fuerte estímulo para la creación de nuevas industrias, muchas de ellas condenadas a vegetar a expensas del país y al amparo de proteccionismos fiscales que probablemente no se puedan mantener dentro de algún tiempo.

Finalmente, creemos oportuno reiterar nuestras prevenciones sobre el riesgo que implican, siempre, los manipuleos de los tipos cambiarios. Las ventajas que se obtienen por esa vía son más aparentes que reales, y la protección que con ella se brinda a ciertos sectores económicos es precaria e inestable, pues depende en gran parte de las condiciones que en el futuro graviten sobre las paridades monetarias. Hoy, como en todas las épocas, la prosperidad firme y la riqueza positiva sólo se crean mediante el trabajo, realizado y orientado dentro de las normas de libre empresa y de iniciativa individual, porque únicamente la producción que florece con el estímulo y la selección de la abierta competencia, representa valores sólidos para la economía de un país.

Tenemos sobradas aptitudes naturales de producción para asegurar nuestra riqueza y elevar el nivel de bienestar de nuestro pueblo, sin necesidad de desviarnos hacia lo artificioso, que sólo puede subsistir al amparo de barreras aduaneras o discriminaciones cambiarias. Y así como sería absurdo intentar cultivos en invernaderos para competir con la producción de los países tropicales, también debe reconocerse la improcedencia de otros recursos de artificio, que crean formas inadecuadas de trabajo, con distracción de capitales y de esfuerzos que sería mucho más ventajoso aplicar en el fomento de nuestras verdaderas posibilidades tantas veces lamentablemente olvidadas o subestimadas.

El Horario Continuo y los Rendimientos

OTRA COMPROBACION DE LOS INCONVENIENTES DE ESE REGIMEN

Se ha divulgado que en cierta administración estatal, donde se implantó por vía de ensayo el horario continuo, el "experimento" ha impuesto la utilización de un personal bastante más numeroso para el cumplimiento de las mismas tareas, que antes se realizaban en régimen discontinuo.

De atenernos al informe sobredicho, nos encontramos ante un ejemplo muy ilustrativo de los resultados de ese sistema, cuya adopción por parte del comercio todavía suele propugnarse en nuestro medio, pese al terminante fracaso de las tentativas anteriores.

El considerable refuerzo de personal que motivó, en el caso mencionado, el cambio del horario discontinuo por el corrido, prueba que éste último determina una disminución muy apreciable del rendimiento de trabajo, puesto que se requieren muchos más empleados para ejecutar las mismas tareas.

Ese "experimento" ha servido por tanto para confirmar en todo la razón de los fundamentales reparos que, en estas mismas páginas, opusimos hace tiempo al sistema de horario continuo, demostrando el error de quienes pretendían que esa reforma aparejaría ventajas a los trabajadores, sin disminuir y acaso hasta aumentando el ritmo y los rendimientos de la labor.

Las modificaciones de la jornada de trabajo, inspiradas en fines de halago de los empleados y obreros, resultan siempre en desmedro de los rendimientos. Y por la misma razón podemos anticipar iguales efectos a la iniciativa de suprimir las actividades de las oficinas públicas en la mañana del sábado, con la aparente compensación de aumentar en treinta minutos el horario de labor correspondiente a los otros cinco días hábiles de la semana.

Si prosperara ese proyecto, no sólo se reduciría aun más el ya limitado margen de labor de las dependencias estatales en general, sino que además, por lógica consecuencia de la falta de servicios indispensables, la propia actividad económica privada se vería grandemente restringida en la media jornada del sábado.

En momentos en que otros países más ricos y técnicamente avanzados que el nuestro, agotan todos los medios para abatir los costos de producción y elevar su calidad y su volumen, entre nosotros se ha convertido en preocupación superior la búsqueda de medios que permitan limitar aun más las horas hábiles de actividad, lo que equivale a disponer nuevas reducciones en nuestros menguados rendimientos y crear dificultades cada vez, mayores a la economía nacional, que no tardarán en manifestarse con negativos efectos, sobre las condiciones de vida de nuestro pueblo.

Las Comunicaciones Telefónicas Internacionales

Como es notorio, nuestras comunicaciones telefónicas con Estados Unidos y otros países del exterior, se efectúan en forma indirecta a través de la Argentina, por no haberse encarado todavía la realización de las obras técnicas necesarias para el establecimiento de nuestros propios equipos de transmisión y recepción internacionales.

No es por cierto la primera vez que nos ocupamos de este tema, habiendo insistido largamente en destacar su importancia y en reclamar de los Poderes Públicos la atención y diligencia que el caso exige.

La situación de dependencia en que todavía nos encontramos en esa materia, resulta inconveniente por todos conceptos. Ningún país, por bien comprensibles razones de decoro nacional, de cuidado de sus intereses y hasta de seguridad, puede admitir que sus comunicaciones internacionales se realicen en forma pasible de fiscalización por otro estado.

Nadie ignora que tanto en lo que atañe a los asuntos de política exterior, como a los del comercio, hay muchas ocasiones en que es indispensable utilizar el teléfono para trasmitir o recibir informes que, por diversas circunstancias, no pueden ser cursados por otras vías de comunicación. Y cuando se trata de cuestiones de fundamental importancia para la diplomacia o para los intereses económicos-financieron nacionales o privados, su eventual conocimiento en el exterior podría llegar a ser causa de muy graves perjuicios.

No se trata en absoluto, desde luego, de sospechar al país vecino capaz de aprovecharse indebidamente de la posibilidad de interferir nuestras comunicaciones. Pero en asuntos de esta índole ninguna nación debe delegar en la buena fe de otras la defensa de sus intereses, permitiendo que sus conversaciones confidenciales puedan ser conocidas en el exterior.

Por ello repetimos nuestra instancia, urgiendo la adopción de las medidas pertinentes en el sentido de habilitar nuestras comunicaciones telefónicas directas con aquellos países.

Nuestra Política Económica y los Diplomáticos Extranjeros

AL MARGEN DE UNA ACTITUD IMPROCEDENTE

Hemos leído el texto del discurso que cierto destacado diplomático extranjero pronunció ante una asamblea de importadores y representantes celebrada en esta capital, donde el orador hizo apreciaciones acerca de los problemas atinentes al intercambio mercantil entre el Uruguay y su patria.

El aludido representante diplomático expuso en esa ocasión criteriosos conceptos acerca de la importancia de los históricos vínculos económicos que unen nuestro país con el suyo, instando a los integrantes de la institución que lo recibía a redoblar sus esfuerzos para consolidar e incrementar dichas relaciones.

Luego el orador estimó procedente expresar sus puntos de vista relativos al sistema de contralor oficial del comercio exterior —que le merecieron ciertas reservas— pasando después concretamente a calificar, en términos que implican abierta censura, algunos aspectos de la gestión del Contralor de Exportaciones e Importaciones del Uruguay.

No es el caso de reproducir aquí algunas de las frases en que se exteriorizó esa crítica, porque el discurso tuvo amplia divulgación a través de las publicaciones de la Cámara de Comercio extranjera donde fué pronunciado. Sólo diremos que hubo frases de directa censura para el proceder del Contralor y expresiones que pudieron motivar interpretaciones muy molestas, en lo que atañe a las causas posibles de las demoras en la distribución de divisas.

Estimamos que es preciso manifestar nuestro franco desacuerdo con la formulación de tales juicios, por parte de un jefe de misión diplomática extranjera, en tal lugar y circunstancias. Los diplomáticos tienen bien definidas funciones junto a los gobiernos ante los cuales son acreditados y deben circunscribirse estrictamente a ellas. Esto significa que si encuentran motivos de queja o de cualesquiera reclamaciones u observaciones, en defensa de los intereses del Estado que representan, deben efectuarlas por la vía que corresponden, ante las superiores autoridades nacionales.

En el caso que mencionamos el diplomático emitió juicios y hasta sugirió directivas acerca de la actuación de un organismo uruguayo, ante una concurrencia de hombres de negocios, en una cámara de comercio extranjera. Repetimos que ni el procedimiento, ni el lugar, ni las circunstancias eran adecuados para hacerlo. Y además de apartarse de las normas diplomáticas, tales manifestaciones carecieron de cualquier finalidad positiva, porque ni el Contralor de Exportaciones ni ninguna otra dependencia oficial o privada de nuestro país, tiene porqué tomar en cuenta las opiniones de los miembros del Cuerpo Diplomático, relativas a su actuación.

Huelga destacar que estas puntualizaciones, concernientes en exclusivo al episodio que nos ocupa, no implican desconocimiento alguno a los altos méritos que singularizan la gestión de ese mismo diplomático en nuestro medio.

Por otra parte, tal vez sea injusto responsabilizar totalmente de esa actitud al mencionado jefe de misión, porque este hecho, como otros similares ocurridos últimamente, traducen también un estado de opinión acerca de nuestra independencia económica, que se inspira en algunos organismos comerciales de vinculación alienígena, cuyo excesivo celo en la defensa de los intereses extranjeros que tutelan, los llevan algunas veces a indisculpable olvido de los derechos inherentes al país donde están radicados.

El Atraso de la Presente Edición

Dificultades derivadas del translado de los talleres donde imprimimos, han impuesto considerable atraso a la aparición de este número de la revista, por lo cual pedimos excusas a nuestros lectores, disponiéndonos a regularizarla en las próximas ediciones.

El Autodominio en las Relaciones Personales

En la edición de setiembre ppdo., de la difundida revista "Selecciones", encontramos un interesante artículo del sacerdote Golin A. O' Brien, donde se exponen los incalculables daños que la falta de dominio sobre los arranques de cólera, causan en el orden de las relaciones personales. Y aunque el estudio mencionado se particulariza en el análisis de los conflictos matrimoniales, sus conclusiones son por igual aplicables como normas a seguir en todo orden de trato con nuestros semejantes.

La actividad comercial en nuestra agitada época, impone a diario agotadoras pruebas a los nervios de quienes la ejercen. La complejidad de los negocios, los mil factores y circunstancias que han de tenerse en cuenta en cada transacción; la urdiumbre de leyes, decretos y reglamentos a que es de fuerza sujetarse; la inestabilidad de los procesos económicos; las intervenciones oficiales en los asuntos mercantiles; las desinteligencias con los empleados, y otras incontables dificultades, inquietudes y estorbos, son otras tantas causas de alteración para el equilibrio psíquico de quienes trabajan en ese ramo de actividades.

Así es frecuente verificar la facilidad con que se producen altercados y reacciones excesivas en torno a pequeñas diferencias en esos asuntos, que podrían zanjarse fácilmente con un mínimo de comprensión y buena voluntad recíprocas. El patrono se irrita con quienes, dentro o fuera de su casa, son o parecen ser responsables de dificultades para sus negocios. El jefe de sección descarga las inquietudes de su responsabilidad tratando con dureza a sus subordinados y éstos se vengan alimentando rencor contra sus superiores. El vendedor se exaspera ante la actitud desconsiderada de algunos clientes y llega a asumir modales groseros con todos los compradores. Y así se inficiona cada vez más el ambiente, perdiéndose el sentimiento solidario del esfuerzo, las ventajas de la cooperación y las satisfacciones del compañerismo. La sana competencia degenera en rivalidad y en resentimientos, y el trabajo se torna más penoso y desagradable para todos, disminuyendo al mismo tiempo su eficacia y rendimiento.

Para peor, por obra de la difusión a menudo confusa y siempre incompleta, que la generalidad de las revistas y también ciertos conferenciantes se han dado a hacer sobre los harto intrincados problemas psicológicos, hay muchas personas que dan por ciertas las más descabelladas teorías acerca de esa materia. Y así encontramos gentes que suponen benéfico para su espíritu el dar riendas sueltas a su mal humor, contra sus allegados y especialmente sobre sus inferiores, olvidando que las consecuencias del resentimiento que engendrará luego su actitud, le devolverá pronto y con creces todo el malestar que creyeron eliminar con sus arranques de cólera. Porque para la conservación del equilibrio psíquico, las influencias ambientales y el desarrollo del trato diario con quienes nos rodean, es tanto o más importante que la buena regulación de las propias reacciones afectivas.

Mucho más beneficioso para nuestra salud espiritual y, desde luego, más útil para el entendimiento con los demás, es el análisis de las verdaderas causas de nuestra indignación o resentimientos, y la aplicación de medios activos para modificarlas. Si alguien no procede correctamente con nosotros, en lugar de responderle con ciega antipatía, debemos buscar la manera adecuada de corregir su conducta, y, si esto resulta realmente imposible, de impedir que pueda causarnos perjuicio. El desplazamiento de energías hacia esas finalidades concretas, brinda un medio de "descarga" mucho más eficaz y saludable que las más violentas reacciones de ira.

Exposición Internacional Textil de Lille

La Embajada de Francia en el Uruguay, se ha dirigido al Ministro de Industrias y Trabajo comunicando que la Exposición Textil Internacional que se organiza en Francia para favorecer el intercambio de productos y máquinas textiles, patrocinada por el Sr. Vincent Auriol, Presidente de la República Francesa, se celebrará en Lille, Francia, desde el sábado 28 de Abril hasta el domingo 20 de Mayo de 1951.

Esta manifestación había sido primitivamente proyectada, para realizarse en el mes de setiembre de 1950.

La Secretaría de la Exposición anuncia que oportunamente suministrará toda clase de indicaciones útiles.

Los Intereses de los Acreedores en las Tramisiones de Bienes

UN PROYECTO DESTINADO A AMPLIAR SUS GARANTIAS

El diputado por Durazno Sr. Juan Gregorio González ha presentado en el cuerpo legislativo que integra un interesante proyecto de ley destinado a ampliar las garantías de los legítimos derechos de los acreedores, contra los abusos de los deudores inescrupulosos en las transmisiones de bienes comerciales.

El aludido proyecto define con acierto y precisión cuáles deben ser los elementos constitutivos de un negocio, ampliando los restringidos e inexactos criterios anteriores sobre esa misma materia. Entre esos elementos se incluye la clientela, el derecho al local, las distinciones honoríficas y todos los demás bienes materiales o morales que se vinculan a la índole del negocio y a sus posibilidades de desarrollo económico.

También determina el proyecto normas especiales para proteger a los acreedores contra las diversas maniobras de que pueden ser víctimas a causa de lo incompleto y deficiente de la legislación actual en esa materia.

Por las expuestas razones, y sin que ello implique aceptación total de las disposiciones de su articulado, consideramos que se trata de una iniciativa muy acertada y digna de la mayor atención parlamentaria, así como el apoyo del comercio y la industria.

Dado el interés de que por tales motivos se reviste, juzgamos oportuno transcribir a continuación la parte dispositiva del proyecto.

Artículo 1º. — Declárase elementos constitutivos de un establecimiento comercial, a los efectos de su trasmisión por cualquier título: las instalaciones, existencias en mercaderías, nombre y enseña comercial, la clientela, el derecho al local, las patentes de invención, las marcas de fábrica, los dibujos y modelos industriales, las distinciones honoríficas y todos los demás derechos derivados de la propiedad comercial e industrial.

Art. 2º. — Toda trasmisión entre vivos por compraventa o cualquier otro título oneroso o gratuito de un establecimiento comercial o industrial, sólo podrá efectuarse válidamente con relación a terceros, previo anuncio durante treinta días en el "Diario Oficial" y en un diario o periódico que se publique en el lugar en que funcione el establecimiento, debiendo indicarse la clase y ubicación del negocio, nombre y domicilio del enajenante y del adquirente, y en caso de que interviniere, el del escribano con cuya actuación se autorizara el contrato.

Art. 3º. — El enajenante entregará en todos los caso al adquirente una nota firmada, enunciativa de los créditos adeudados con nombre y domicilio de los acreedores, monto e interés de los créditos y fechas de vencimiento, créditos e interés de los créditos y fechas de vencimiento, créditos por los que se podrá solicitar de inmediato las medidas autorizadas por el artículo 4º a pesar de los plazos a que puedan estar subordinados, salvo el caso de la conformidad de los acreedores en la negociación.

Si en esta nota firmada omite deudas o suministra datos, falsos respecto al interés y vencimiento de ellas, el adquirente podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de la indemnización a que tenga derechos de conformidad con los principios generales. de derecho mercantil.

Art. 4º. — El documento de transmisión sólo podrá firmarse después de transcurridos diez días desde la última publicación y hasta ese momento los acreedores afectados por la transferencia, podrán notificar judicialmente o mediante acta notarial su oposición al adquirente en el domicilio fijado en el aviso, o al escribano que intervenga en el contrato reclamando la retención del importe de sus respectivos créditos y el depósito, en cuenta especial en el Banco de la República Oriental del Uruguay, o en la Sucursal o Agencia más próximas al establecimiento, de las sumas necesarias para el pago.

Este derecho puede ser ejercitado por los acreedores reconocidos en la nota a que se refiere el artículo anterior como por los omitidos en ella que presentaren los títulos de sus créditos acreditaren la existencia de ellos porasi entos llevados con arreglo a las prescriptciones del Código de Comercio.

Pasando el término señalado en el artículo 5º, sin efectuarse embargo, las sumas depositadas podrán ser retiradas por el depositante.

Art. 5º. — El adquirente o escribano deberán efectuar esa retención y el depósito y mantenerla por el plazo de 20 días, a fin de que los presuntos acreedores puedan obtener el embargo judicial.

Art. 6º. — En los casos en que el crédito del oponente fuera cuestionable, el vendedor podrá pedir al Juez que se le autorice para recibir el precio del adquirente, ofreciendo caución bastante para responder a ese o esos créditos.

Art. 7º. — Transcurrido el plazo que señala al artículo 4º sin mediar oposición, o cumpliéndose, si se hubiese producido, las disposiciones del artículo 5º podrá otorgarse el documento de compraventa, el que para producir efecto con relación a terceros deberá extenderse por escrito e inscribirse dentro de quince días en el Registro Público de Comercio.

Art. 8º. — No podrá efectuarse ninguna enajenación de un establecimiento comercial o industrial por un precio inferior al de los créditos constitutivos del pasivo confesado por el enajenante, más el importe de los créditos no confesados por él, pero cuyos titulares hubieran hecho oposición autorizada por el artículo 4º, salvo el caso de conformidad de la totalidad de los acreedores.

Estos créditos deberán proceder de mercaderías u otros efectos suministrados al negocio o de los gastos generales del mismo.

Art. 9º. — A los efectos determinados en el artículo anterior se presumen simuladas juris et de jure las entregas que aparezcan efectuadas a cuenta o como seña que hubiese hecho el comprador al vendedor y en tanto ellas puedan perjudicar a los acreedores.

Art. 10. — En los casos en que la enajenación se realice bajo la forma de venta en block o fraccionadas de las existencias, en remate público, el martillero deberá levantar previamente inventario y anunciar el remate en la forma establecida por el artículo 2º. ajustándose a las obligaciones señaladas en el artículo 4º y 5º en el caso de notificársele oposición.

En el caso de que el producto del remate no alcance a cubrir la suma a retener el rematador depositará en el banco indicado, en cuenta especial, el producto total de la subasta, previa dedución de la comisión y gastos que no podrán exceder del 15% de ese producto. Si habiendo oposición, el rematador hiciera pagos o entregas al

Las Tarifas de Servicios Portuarios Terrestres

LA CAMARA SOLICITA EXPOSICIONES A CIERTOS RECARGOS

Montevideo, 8 de setiembre de 1949.

Señor Presidente de la
Administración Nacional de Puertos,
Dr. Don Jaime Bayley.
Presente.
Señor Presidente:

Las tarifas de servicios portuarios terrestres aprobadas por decreto de 25 de octubre de 1948 establecen, en varias de sus disposiciones, tasas diferenciales cuyo monto varía en función de la permanencia de las mercaderías en los depósitos, almacenes y ramblas. Como ejemplos concretos del referido criterio pueden citarse lo dispuesto en el Título IV, inciso 1º, respecto al derecho de piso o almacenaje de importación como así también la tarifa prevista en el Título V, subtítulo Clase H, para la descarga de productos importados.

Es finalidad de estas disposiciones activar la gestión del comerciante o industrial imponiéndole el pago de mayores derechos cuando utilizan dole el pago de mayores derechos cuando utiliza los servicios portuarios durante un lapso más prolongado que aquél que se estima como suficiente o normal. Se trata, en consecuencia, de un recargo directo o indirecto de derechos fiscales que, por su naturaleza, sólo puede aplicarse en aquellos casos en que la mayor estadía o exceso en la utilización de los servicios sea en alguna manera imputable al exportador o importador.

Pero ocurre con suma frecuencia que las tramitaciones que deben cumplirse tanto en el Contralor de Exportaciones e Importaciones como en las oficinas de la Aduana experimentan muy considerables demoras por causas a las que es totalmente ajeno el gestionante y que le imposibilitan por completo el retiro o embarque de las mercaderías dentro del plazo que la tarifa portuaria ha fijado para el cobro de la tasa mínima. En estas circunstancias, cuando la más prolongada utilización de los servicios portuarios no resulta imputable al respectivo comerciante sino que previene exclusivamente del retardo sufrido por el expediente en una oficina pública no es justo ni acorde con la finalidad de las disposiciones invocadas que la Administración sancione a los particulares por dicha demora aplicándole un mayor gravámen que la tarifa ha previsto con finalidad muy diferente.

La justicia de estas observaciones ha sido reconocida por el Poder Ejecutivo que, refiriéndose a una situación enteramente análoga a las que motivan esta nota, dispuso, por decreto de 21 de Abril del año en curso que "la Administración Nacional de Puertos exonerará del aumento progresivo de almacenaje o derecho de piso, hasta la fecha de concesión del permiso de despacho por el Contralor de Exportaciones, a las mercaderías que teniendo permiso de embarque se haya demorado por causa no imputable al dueño o consignatario".

En virtud de los fundamentos expuestos la Cámara Nacional de Comercio solicita a la Administración de su presidencia que los recargos previstos en las tarifas de servicios terrestres por mayor utilización de los mismos no sean aplicados cuando la permanencia de las mercaderías en las ramblas y depósitos portuarios sobrepase los plazos fijados para el cobro de la tasa mínima en razón de causales que no son imputables al importador o exportador.

Saludo al Señor Presidente con mi consideración más distinguida.
H. M. Carrera, Gerente. Numa Pesquera, Presidente.

---

vendedor, quedará obligado solidariamente con éste respecto de los acreedores, hasta el importe de las sumas que hubiera aplicado a tales objetos.

Art. 11. — Cuando la enajenación del establecimiento comercial o industrial se verifica cumpliendo todos los requisitos exigidos por esta ley se opera novación de deudos, sustituyendo el adquirente al enajenante.

Art. 12. — Esta ley regirá no sólo a la compra-venta de la totalidad de los establecimientos comerciales e industriales sino también las partes de su activo que imposibiliten al enajenante la continuación de sus negocios.

Art. 13. — Las omisiones o transgresiones a lo establecido en esta ley, harán responsables solidariamente al adquirente, enjenante, martillero o escribano que las hubieran cometido por el importe de los créditos que resulten impagos, como consecuencia de aqué llas y hasta el monto del precio de lo eneajenado.

Art. 14. — Las trasmisiones de establecimientos comerciales o industriales, pagarán por concepto de inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 11 de la ley del 11 de noviembre de 1926 para los contratos constitutivos de sociedad.

Art. 15. — La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio expedirá siempre que se encuentren al día en el pago de sus contribuciones el testimonio a que se refiere el artículo 6º de la ley de 18 de junio de 1930, número 8.634, dentro de treinta días contados desde la fecha en que se formule el pedido.

Art. 16. — Derógase la ley de 26 de setiembre de 1904, en todo lo que se oponga a la presente ley.

Art. 17. — Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 17 de 1949.

Juan Gregorio González, Representante por Durazno.

Sobre la Colocación de Nuestras Lanas en E.E. U.U.

IMPORTANTE GESTION DEL CONSEJO I. DE COMERCIO Y PRODUCCION

El CICYP ha enviado la siguiente nota a la Federación Rural de Uruguay:

Ing. Agr. AMADEO J. AROSTEGUY, Presidente de la
Federación Rural del Uruguay
Avenida 18 de Julio 965 — Ciudad.

De nuestra mayor consideración:

Cuando el problema de la colocación de nuestras lanas en el mercado norteamericano, se agudizó al punto de crear fundados temores sobre la comercialización de las mismas, la Sección Uruguaya del Consejo Interamericano de Comercio y Producción, con una cabal comprensión de los importantes perjuicios que dicha circunstancia aparejaría a la economía nacional, hizo suyo el compromiso de coadyuvar por todos los medios posibles en la solución del mencionado problema.

A tal efecto se requirió la intervención de Mr. James S. Kemper, Presidente del CICYP y prominente hombre de negocios norteamericano, de gran gravitación en los círculos económicos y políticos de los EE.UU.

Ante tal requerimento, Mr. Kemper se trasladó a Washington dode inició gestiones tendientes a lograr tan importante objetivo, y a raíz de las mismas con fecha 20 de junio telegrafió que los intereses privados adquirirían el producto dentro de las condiciones en el mercado internacional.

Como el Sr. Presidente recordará, los hechos confirmaron lo expresado en dicho cable, ya que a poco de recibido éste, se reinició la comercialización textil, dándose principio de solución a un problema que tanto afectaba al país.

Posteriormente, el Sr. Kemper inició diversas gestiones tendientes todas a atender debidamante los intereses del Uruguay y por ello, nuestro Embajador ante los Estados Unidos, Dr. Alberto Domínguez Cámpora, se dirigió al Presidente del Consejo Interamericano Mr. James S. Kemper, en los términos de la carta que transcribimos a continuación:

"Señor James S. Kemper. — Mutual Isurance Building,
"Chicago 40, Illinois."

Distinguido señor y amigo:

"Es con veradadera complacencia que me dirijo a usted, "con el fin de expresarle todo nuestro más vivo reconoci- "miento por la actitud asumida por usted acerca de la "venta de la lana uruguaya en el mercado de los Estados "Unidos.

"Yo que conozco cuales fueron los verdaderos senti- "mientos que lo dispusieron a facilitar una comercializa- "ción que tanto interesaba al Uruguay, estoy en condicio- "de valorar en todo su alcance su gesto realmente amis- "toso.

"Así se hace obra de noble y eficiente americanismo, "y así honra usted el puesto que tan dignamente ocupa "en la acción de cooperación continental.

"Quiera usted aceptar las expresiones de mi sincera "amistad y de mi atenta consideración. (Fdo.) A. D. Cám- "pora. — Embajador del Uruguay".

Al poner por su intermedio en conocimiento de la prestigiosa Institución de su digna Presidencia los hechos arriba mencionados, y al reiterarle el constante interés que el Consejo Interamericano de Comercio y Producción tiene por todos los problemas que constituyen la preocupación de las instituciones rurales de América, nos es grato expresarle las seguridades de nuestra consideración más distinguida.

José Brunet
Vice - Presidente

Carlos Oms Cotelo
Secretario

Estado Comparativo del Monto de las Operaciones de Bolsa Realizadas al Contado

Denominaciones	SETIEMBRE 1949		AGOSTO 1949		SETIEMBRE 1948	
	Valor Nominal	Valor Efectivo	Valor Nominal	Valor Efectivo	Valor Nominal	Valor Efectivo
Deudas Nacionales ..	4.148.230.50	3.777.001.03	4.416.772.50	4.017.615.50	3.043.752.50	2.893.375.96
Deudas Municipales .	2.023.550.—	1.813.549.40	2.253.650.—	2.005.538.50	630.750.—	596.215.40
Títulos Hipotecarios	6.781.125.—	6.274.350.91	6.363.700.—	5.880.864.30	6.342.050.—	6.033.909.48
Obligaciones	46.275.—	40.318.50	94.700.—	81.911.—	83.300.—	77.188.10
Acciones	2.046.100.—	3.618.682.50	1.051.500.—	1.856.561.—	3.805.900.—	7.547.120.—
	15.045.280.50	15.521.902.34	14.180.322.50	13.842.490.75	13.905.752.50	17.147.808.94

Estado Comparativo del Monto de las Operaciones de Bolsa Realizadas a Plazo

Denominaciones	SETIEMBRE 1949		AGOSTO 1949		SETIEMBRE 1948	
	Valor Nominal	Valor Efectivo	Valor Nominal	Valor Efectivo	Valor Nominal	Valor Efectivo
Acciones			10.000.—	17.630.—	135.000.—	288.005.—

El Régimen de Cuotas Individuales de Importación

TEXTO DE LA REGLAMENTACION RESPECTIVA

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de setiembre 1949. —

Vista la nota de la Comisión Interventora del Contralor de Exportaciones e Importaciones proponiendo el texto definitivo de la reglamentación del régimen de cuotas individuales.

Considerando: que el nuevo texto permite subsanar las dificultades de orden práctico expuestas por los señores miembros de la Comisión, que derivaban de la aplicación del texto aprobado por decreto de 3 del corriente.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto de reglamentación del régimen de cuotas individuales propuesto por la Comisión Interventora en su nota de la fecha.

At. 2º. — Comuníquese, etc. — *BATLLE BERRES.* — NILO R. BERCHESI.

REGLAMENTO PARA LA FIJACION DE CUOTAS INDIVIDUALES DE IMPORTACION

Artículo 1º. — Las empresas de servicios públicos y las firmas industriales y comerciales importadoras, formularán, cuando la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones lo disponga, una declaración jurada que registre los siguientes antecedentes de los ejercicios 1945, 1946, 1947 y 1948:

A) La cantidad promedial de personal ocupado.

B) El monto de sueldos y salarios; dicho monto incluirá, también, las primas por seguros pertinentes, aguinaldos, gratificaciones, indemnizaciones, comisiones y participaciones en las ganancias.

C) El monto de impuestos, tasas y contribuciones referentes a la empresa.

D) El monto de los alquileres; si los inmuebles afectados a la empresa fueran propios, aquellos se calcularán a razón de 8% anual sobre el mayor de estos dos valores: de aforo o de costo.

E) El monto total de compras (materias primas, productos semielaborados y elaborados).

F) El capital promedial denunciado en las respectivas declaraciones juradas presentadas ante la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

G) La antigüedad de la firma en cada uno de sus ramos de importación; a tal efecto el Contralor de Exportaciones e Importaciones entregará, bajo recibo, a cada importador, un boletín en el que se detallen las mercaderías que integran cada ramo.

Art. 2º). — Las firmas importadoras industriales formularán, en la declaración jurada a que se refiere el artículo anterior, sus necesidades de equipos y/o repuestos.

Art. 3º. — En el mes de enero de cada año, los organismos oficiales formularán, ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones, un preventivo anual de sus necesidades regulares de cambio extranjero, con discriminación de mercaderías; el Banco de la República, de acuerdo con el Contralor de Exportaciones e Importaciones, procederá a la fijación de las cuotas respectivas.

Art. 4º. — Recibidas las declaraciones juradas de los importadores, el Contralor de Exportaciones e Importaciones procederá a confeccionar el "índice para la cuota individual" en la siguiente forma:

A) Establecerá un promedio de importaciones, en moneda nacional, realizadas por los importadores en los cuatro ejercicios últimos.

B) Determinará el promedio de compras en plaza realizadas por los importadores en los cuatro ejercicios últimos.

C) Fijará de acuerdo con los promedios A) y B), la relación porcentual existente entre las compras del exterior y las compras en plaza de cada importador.

D) Discriminará, para cada importador el volumen del giro en cada ramo —según la clasificación que de los mismos haga el Contralor de Exportaciones e Importaciones— de acuerdo con el porcentaje que señalen las importaciones de cada ramo con relación al total de importaciones .

E) Establecerá, de acuerdo con el por ciento C), en cada firma importadora, los valores de afectación a la importación de los siguientes promedios:
   1) Sueldos y salarios.
   2) Impuestos y contribuciones abonadas efectivamente.
   3) Alquileres.
   4) Capital.

F) Obtenidos los valores a que se refiere el apartado E), totalizará, para cada firma importadora:
   1) El promedio de importaciones.
   2) El promedio de sueldos y salarios afectados a la importación.
   3) El promedio de impuestos, tasas y contribuciones afectadas a la importación.
   4) El promedio de alquileres afectados a la importación.
   5) El promedio de capital afectado a la importación.

G) El total que señale el inciso F), constituirá el "índice general de cuota individual" para cada firma importadora.

H) El "índice general de cuota individual" para cada firma importadora se proporcionará a los distintos ramos que componen la actividad de cada importador según el por ciento hallado para cada uno (inciso D). Los valores obtenidos para cada ramo se incremen-

tarán por concepto de antigüedad en el ramo, en 0.75 % por año, con un máximo de 30%. La referida antigüedad deberá probarse fehacientemente.

I) El valor obtenido según el apartado H) constituirá el "índice cuota individual" de cada firma importadora en el ramo correspondiente.

Art. 5º. — A los efectos de la fijación de las cuotas individuales para las empresas que produzcan regularmente para la exportación, la Comisión Honoraria podrá suplir por otro u otros, siempre que sean generales para dichas empresas, el criterio establecido en el inciso C) del artículo anterior.

Art. 6º. — Comunicado el preventivo a que se refiere el artículo 7º de la ley Nº 10.000, la Comisión Honoraria:

A) Formará una reserva de cambio exrtanjero para necesidades de empresas nuevas, ampliaciones de empresas existentes y adquisiciones de equipos y/o repuestos para empresas nuevas, o ampliaciones o reposisiones de empresas existentes;

B) Distribuirá, preventinamente, el saldo por mercaderías, sobre la distribución por categorías efectuadas por el Banco.

C) Calculará, ateniéndose al "índice cuota individual" por ramo y a los antecedentes de importación, las cuotas preventivas, por ramos y categorías, en la moneda básica, a cada firma importadora.

Art. 7º — La cuota individual, preventiva, en moneda básica, discriminada por ramos y categorías será notificada a cada importador y publicada. La referida cuota individual preventiva, en principio, será mínima para aquellas firmas que a su calidad de importadores unan la de ser típicamente industriales.

Todo acrecimiento o decrecimiento que, durante el curso del año, señalen las disponibilidades cambiarias respecto del preventivo del Banco de la República (artículo 7º de la ley Nº 10.000), originará las modificaciones consiguientes de las cuotas de cambio de las firmas importadoras y su correspondiente notificación.

Art. 8º — Las cuotas individuales correspondientes a empresas nuevas, o a ampliaciones de empresas existentes, serán fijadas, en cada caso, por la Comisión Honoraria, previo estudio de los antecedentes pertinentes. Igual procedimiento se seguirá, por excepción, en los casos que la Comisión Honoraria entienda que deben revisarse las cuotas individuales correspondientes a firmas que por causas anormales de importancia han visto mermar su participación en el comercio exterior.

Art. 9º — La Comisión Honoraria, en cada caso, fundadamente, determinará si las importaciones con cargo a la reserva (inciso A) del artículo 6º deberán computarse o no como antecedentes a los efectos de formular las cuotas individuales de los ejercicios siguientes.

Art. 10 — Las cuotas individual de las firmas importadoras podrán ser aumentadas, a solicitud de la interesada, o reducida de oficio, por la Comisión Honoraria, cuando:

A) Se compruebe que los antecedentes tenidos en cuenta no eran exactos.

B) Se compruebe que las necesidades han aumentado o disminuído.

C) Un industrial haga valer sus derechos de importar directamente la materia prima. En este caso se reducen proporcionalmente las cuotas individuales de las firmas importadoras que lo proveían.

D) Se compruebe que firmas que ejercen papel preponderante en el abastecimiento de ciertas mercaderías se enfrenten a circunstancias extraordinarias que disminuyan o impidan el abasto normal. En estos casos, las firmas importadoras que les sucedan en el abastecimiento aumentarán sus cuotas proporcionalmente a la disminución operada en las cuotas de las firmas afectadas, por el lapso que abarque la anormalidad.

E) Haya importaciones de bienes que, luego de haber estado a cargo de organismos públicos, se decreten de libre comercialización. En estos casos se acrecerán las cuotas individuales de aquellas firmas que habían sido las importadoras habituales, en proporción a los antecedentes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8º.

F) Una firma importadora sucede a otra. En este caso la cuota de la firma sucesora será la que correspondía a la antecesora, siempre que los elementos constitutivos del "Indice cuota individual" no se hubieren modificado.

G) Una firma social importadora se disolviera y los socios continuarán realizando las mismas operaciones. En este caso, las cuotas de las firmas nuevas equivaldrán en su monto al correspondiente a la firma antecesora. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8º inciso 1º.

Art. 11. — El Contralor de Exportaciones e Importaciones registrará, al día, las adjudicaciones de la Comisión Honoraria, por ramos, categorías, países y mercaderías, a efectos de que la referida Comisión pueda:

A) Impedir las importaciones de mercaderías inconvenientes a la economía nacional.

B) Ajustar el monto de las importaciones a las necesidades de la República o a las disponibilidades de divisas.

No obstante, en casos de ajuste por escasez de divisas de un país, la Comisión Honoraria tendrá en cuenta los antecedentes de las firmas en cuanto al origen de sus importaciones en los años anteriores inmediatos, pudiendo otorgar hasta el 100 o|o de las cuotas individuales por ramos en un solo mercado, si así lo señalaran los referidos antecedentes.

Art. 12. — La Comisión Honoraria, con cargo a la cuota individual de las firmas importadoras, irá efectuando las adjudicaciones pertinentes dentro de la cantidad de cambio que, periódicamente, el Banco de la República ponga a su disposición. Sin embargo, la Comisión Honoraria podrá, de acuerdo con las fluctuaciones estacionales que señalen las empresas en su producción o en sus necesidades, adjudicar hasta la totalidad de la cuota en períodos menores al anual; si con tal motivo se recibieran divisas en exceso, este exceso se debitará al ejercicio próximo.

Art. 13. — El Contralor de Exportaciones e Importaciones llevará, a cada firma importadora, una cuenta en la que se contabilizará:

A) Los créditos débitos y saldos totales, y

B) Los créditos, débitos y saldos por ramos, países, categorías y mercaderías o grupo de mercaderías.

Art. 14. — Prohíbese a las firmas importadoras industriales que importen materia prima, la comercialización de la misma tal como se importó.

Sólo por excepción,y en forma fundada, podrá la Comisión Honoraria autorizar la realización de tales operaciones.

Art. 15. — A partir de la notificación de las primeras cuotas individuales, toda importación que supere en más de un 10 o|o el monto autorizado, deberá ser, en principio reembarcada.

Sólo por excepción, y fundadamente, la Comisión Honoraria podrá resolver la autorización de importación de dichos excesos mayores del 10 o|o, pero no se computarán como antecedentes en la fijación de las cuotas individuales siguientes. La Comisión Honoraria no podrá conceder la autorización referida a una misma firma o a su sucesora o sucesoras, más de una vez por ejercicio.

Art. 16. — Los datos registrados en las declaraciones juradas que formulen los importadores, serán sometidos al contralor inspectivo. Toda declaración, total o parcialmente falsa, será penada con una multa que oscilará entre pesos 100 (cien pesos) y $ 2.000 (dos mil pesos), pudiendo sancionarse hasta con el retiro de la autorización para realizar las operaciones a que refiere la ley Nº 10.000.

Art. 17. — Declárase, al único efecto de proporcionar los antecedentes a que se refiere el artículo 1º, que el ejercicio económico de las firmas abarcarán el período 1º de julio 30 de junio. A vía de ejemplo, se declara que los datos registrados en los inventarios y balances de las firmas, realizados entre el 1º de julio de 1947 y el 30 de junio de 1948, corresponden al ejercicio 1948.

Art. 18. — A los efectos de lo dispuesto por el inciso F) del artículo 1º las empresas no comprendidas en el régimen de la ley Nº 10.597, de 28 de diciembre de 1944, formularán la declaración en la forma que determine el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Art. 19. — En el futuro, las firmas importadoras, presentarán las declaraciones juradas a que se refieren los artículos 1º y 2º por el ejercicio económico último. A este efecto, se estará a lo dispuesto por el art. 17.

Art. 20. — En el futuro, los promedios a que se refiere el artículo 4º serán quinquenales.

Ecos del "Ciclo de la Opinión Económica"

PREAMBULO DE LA EDICION DE LAS CONFERENCIAS

El folleto que acaba de aparecer conteniendo el texto completo de las conferencias del "Ciclo de la Opinión Económica", lleva el siguiente preámbulo:

Este folleto recoge las conferencias pronunciadas en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, del 14 de junio al 15 de julio, durante el Ciclo de la Opinión Económica que organizó la Cámara Nacional de Comercio.

Fué propósito central de esta iniciativa, reunir, a través de una serie de disertaciones, la opinión de hombres públicos de general prestigio acerca de la situación económica y financiera del país, sus males y sus remedios. La movía, pues, un impulso sincero y patriótico de contribuir en forma constructiva al estudio y solución de un problema nacional de vasta trascendencia.

Descartaba la Cámara Nacional de Comercio al organizar este Ciclo, en primer lugar, toda finalidad proselitista en cuanto a propiciar la emisión de conceptos favorables o proclives a ciertos principios tradicionales que las fuerzas agrupadas en su torno han adoptado siempre con relación a determinados aspectos de la vida económica nacional. Desechada, igualmente, todo contenido directo o indirecto que pudiera hacerla sospechosa de inclinación hacia situaciones o tendencias del panorama político del país.

El prestigio y la versación económica de los conferenciantes fué, por lo mismo, la causal determinante de su elección, sin olvidar la conveniencia de que el conjunto de las ideas y los puntos de vista a exponerse fuera expresivo, en algún modo, del sentir nacional.

Tampoco tuvo inspirada esta iniciativa en ningún preconcepto acerca de la situación del país. Ocurrió solamente que, como organismo dinámico, integrado por hombres y empresas que viven la realidad día a día, circustanciales, ha dejado una saludable sensación de confianza en los destinos de la patria.

Como pulabra viva soltada al aire, muchas resonancias podrá tener este Ciclo de opiniones. Será renovado tópico de discusiones en la prensa y en la plaza pública; servirá de documento de consulta y de estudio en la mesa del especialista; se verá, quizá, recogido en obras del hombre de Estado o del legislador. De cualqier modo, este monólogo de economistas puestos a pensar en el bien común, ha pasado ya a integrar el gran diálogo permanente que caracteriza a los pueblos libres.

En la medida en que sea útil al país habrá colmado las aspiraciones de la Cámara Nacional de Comercio .

Montevideo, julio de 1949.

Los Nuevos Tipos de Cambio para Exportación e Importación

COMUNICADO DEL BANCO DE LA REPUBLICA DISPOSICIONES GENERALES ADOPTADAS

Reproducimos a continuación el texto del comunicado del Banco de la República concerniente al reajuste de tipos cambiarios, decretado por el Poder Ejecutivo.

Montevideo, 5 de octubre de 1949

El Banco de la República O. del Uruguay con el acuerdo del Poder Ejecutivo, ha dispuesto establecer las siguientes disposiciones en el régimen cambiario que regula las operaciones de exportación e importación de mercaderías.

La aplicación de estas medidas ha sido fundamentalmente como consecuencia de las alteraciones monetarias registradas en la casi totalidad de las divisas europeas, lo cual ha obligado su correspondiente alineación tomando por relación la divisa dólar.

Las modificaciones introducidas por este nuevo régimen, no traducen alteraciones en la cotización internacional del peso uruguayo, ya que se mantiene el tipo básico de $ 151.90 los 100 dólares para determinados renglones de nuestra producción exportable, y se determina por la vía de los tipos múltiples, un aliciente para facilitar la salida de otros artículos, que en estos momentos atraviesan con dificultades para su colocación en los mercados extranjeros.

Se fija de tal manera el tipo máximo oficial de exportación en $ 2.35 el dólar para los productos manufacturados.

De consiguiente, los tipos cambiarios para la exportación quedan fijados en las siguientes escalas:

$ 1.519 por dólar — $ 1.78 por dólar y $ 2.35 por dólar
" 4.25 por libra — " 4.984 por libra y " 6.58 por libra

Las repectivas planillas de agrupamiento por artículos se hallan actualmente en preparación.

En cuanto a los tipos para las importaciones, se mantiene la cotización de $ 1.90 el dólar y $ 5.33 por libra para los renglones esenciales y se fija en $ 2.45 el dólar y $ 6.86 por libra para las demás importaciones, como medio de procurar aplicación a las divisas generadas por las exportaciones irregulares, y restringir la importación de artículos prescindibles y suntuarios.

Como medidas complementarias, cabe señalar las siguientes:

1) Las operaciones de exportación e importación cuyas divisas se hallaren contratadas a tipos fijos y definitivos, se liquidarán conforme a las condiciones de contratación.
2) Las mismas operaciones que no se hallaren contratadas, se ajustarán al nuevo régimen, incluso aquellas que respondan a importaciones apoyadas en créditos documentarios que se hubieran pagado con anterioridad a la devaluación en la respectiva divisa, que se liquidarán sobre la base de la antigua paridad para el caso de tratarse de monedas que se hubieren desvalorizado.
3) Para las operaciones de exportación e importación en base al régimen de convenios privados de compensación — aceite de maní y|o girasol — se mantendrán los tipos establecidos por la reglamentación respectiva, esto es, $ 1.78 el dólar para la exportación y $ 1.90 el dólar para la importación.

NUEVAS DISPOSICIONES CAMBIARIAS SOBRE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES. —

A los efectos pertinentes, ponemos en su conocimiento las nuevas disposiciones adoptadas en materia de tipos de cambio por concepto de exportaciones e importaciones, a saber:

1) EXPORTACIONES. — Desde la fecha, ha sido modificado el régimen cambiario en cuanto concierne a los tipos de exportación, habiéndose determinado los siguientes tipos múltiples en relación al valor de un Dólar:
$ 1.519 — $ 1.78 y $ 2.35

Las respectivas planillas de agrupamiento de artículos dentro de los tipos señalados, se encuentran en preparación, y en su oportunidad serán distribuídas.

La aplicación de este nuevo régimen comprende a todas las exportaciones pendientes de embarque, tengan o no Declaración Jurada presentada, y siempre que no se hubieran formalizado los respectivos contratos de cambio, con la sola excepción de los negocios de aceite de maní y|o girasol, que continuarán con el tipo de $ 1.78 el Dólar cuando estuvieren relacionados con las operaciones de Convenios Privados de compensación.

2) IMPORTACIONES. — Igualmente, desde la fecha, los tipos de cambio para las importaciones serán los siguientes, también en relación con el valor del Dólar:
$ 1.519 — $ 1.90 y $ 2.45.

La aplicación de esos tipos de cambio se regulará en siguiente forma:

a) $ 1.519 — Exclusivamente para las importaciones de papel para diarios, tinta y cartones matrices para empresas periodísticas, en función de la Ley de 29 de noviembre de 1940 y dentro de las normas habituales.
b) $ 1.90 — Para las importaciones de los artículos que se detallan en hoja adjunta, sin discriminación de procedencias, y para las importaciones en función del régimen de Convenios Privados de compensación sobre la base de exportaciones de aceite de maní y|o girasol.
c) $ 2.45 — Para todas las demás importaciones no comprendidas en los incisos anteriores, sin discriminación de procedencias.

3) IMPORTACIONES AMPARADAS EN CONTRATOS DE CAMBIO. — Las importaciones que estuvieren apoyadas en contratos de cambio definitivos, serán liquidadas según los tipos estipulados en los contratos respectivos.
4) MERCADO DE CAMIO. — Serán dos los mercados cambiarios de exportación e importación: DIRIGIDO, que comprende las operaciones con los tipos de $ 1.519 y $ 1.90 por Dólar; y LIBRE, correspondiente a la cotización de $ 2.35 y $ 2.45 el Dólar.

Para el fraccionamiento del tipo de $ 1.78 el Dólar, se tomarán las proporciones que correspondan a esos dos mercados.

5) VENTAS DE CAMBIO PARA IMPORTACIONES.— Se reitera en forma especial el contenido de la Circular Nº 53|26 de 17 de agosto de 1948.

A partir de la presente fecha, los Bancos y Casas Bancarias, al remitir las planillas por operaciones de cambio vendido, deberán establecer en los casilleros no utilizados o en hoja aparte, el nombre del vapor que conduce las mercaderías y marca de los bultos, sin cuyo requisitos no serán acordadas las coberturas.

Montevideo, Octubre 6 de 1949.

Banco de la República Oriental del Uruguay.

EFe. — MIGUEL B. ROGNONI, Gerente.

Texto del Decreto Sobre Tipos de Cambios

Montevideo, octubre 5 de 1949. — Vista: la nota del Banco de la República relacionada con la fijación de los tipos de cambio para la exportación e importación; Considerando: que desde la fecha en que se produjo la devaluación de la libra esterlina, las autoridades del Banco de la República y el Gobierno han seguido atentamente sus repercusiones en el mercado internacional y las posibles repercusiones en la economía nacional; Considerando: que debe ser preocupación primordial el mantenimiento del valor de nuestro signo monetario, con la finalidad de evitar la grave influencia provocada en todos los planos de la vida económica y social del país: De conformidad: con lo expresado por el Directorio del Banco de la República, el Presidente de la República, resuelve: 1º Aprobar los distintos tipos de cambio para la exportación e importación propuestos por el Directorio del Banco de la República en su nota del día 4 del corriente. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES, Nilo Berchesi.

TEXTO DE LA NOTA - PROPUESTA ENVIADA AL PODER EJECUTIVO POR EL BANCO DE LA REPUBLICA. —

El siguiente es el texto de la nota enviada al Poder Ejecutivo por el Directorio del Banco de la República, sometiendo a su consideración los tipos de cambio aprobados ayer:

Montevideo, octubre 4 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, Dr. Nilo R. Berchesi. — Como consecuencia de las alteraciones monetarias registradas recientemente en las divisas de algunos países, el Banco, como es de conocimiento del Señor Ministro, suspendió las cotizaciones de cambio con el fin de abocarse al estudio de las repercusiones que esas medidas tendrían en nuestro país y de considerar las resoluciones aconsejadas en defensa de nuestra economía. Los problemas que implica la devaluación de monedas por países estrechamente vinculados a la economía nacional, han obligado a un cuidadoso y ponderado análisos de la situación, a efectos de acondicionar nuestro régimen cambiario a las necesidades del intercambio comercial y evitar en lo posible perturbaciones que incidan en el normal desenvolvimiento de los negocios.

La prudente expectativa mantenida por el Banco le ha permitido apreciar dos circunstancias fundamentales: primera, los países que han devaluado sus monedas han aumentado casi en la misma proporción el valor de sus productos de exportación; segundo, en lo que respecta al dólar, se ha pretendido concertar negocios con vistas a la devaluación del peso uruguayo, es decir, rebajando el porcentaje previsto sobre las cotizaciones normales.

Esas circunstancias significan, señor Ministro, que nuestros importadores deberán afrontar la proporción de la pérdida del valor internacional de las monedas extranjeras, y que si el Uruguay se hubiera resuelto a desvalorizar su signo monetario, el resultado se traduciría en una menor entrada de dólares.

Estos hechos aconsejan sin lugar a dudas mantener una política firme respecto al valor del peso uruguayo en lo que se relaciona con los productos básicos de exportación, sin perjuicio de procurar, por la vía de los tipos múltiples, el aliciente necesario para no entorpecer la salida de los renglones considerados de exportación irregular. Es en estos rubros donde opera con mayor fuerza la competencia de los países que han devaluado sus monedas, ya que por sus propias características se tratará de no hacer pesar en sus precios los efectos de la devaluación.

Durante el período de expectativa mantenido por el Banco, la atención se dirigió preferentemente hacia la política que seguirían los países ligados al Uruguay por la similitud de su producción exportable. Conocidas ya las resoluciones adoptadas por sus gobiernos, debe el Banco expresar la imposibilidad de mantener una relación adecuada en el orden de las respectivas equivalencias, ya que la complejidad del régimen impuesto y las alteraciones registradas en los tipos de exportación e importación ocasionarían en nuestro país una verdadera conmoción, cuyos resultados sería muy difícil de prever.

Por las consideraciones expuestas, el Banco somete a la elevada consideración del señor Ministro su plan de política cambiaria, que el Directorio ha aprobado por unanimidad y que comprende:

1) Fijación de tipos cambiarios para la exportación (ver planillas adjuntas).

2) Aplicación del tipo de $ 1.90 el dólar para determinados artículos de importación. (Ver planillas adjuntas).

3) Fijación de un tipo de $ 2.45 el dólar para todas las demás importaciones que no figuran en la lista anterior, no sólo como medio de procurar aplicación a las divisas obtenidas por la exportación de productos irregulares, sino también como el fin de restringir la importación de artículos prescindibles y sutuarios.

4) Mantenimiento del tipo de $ 151.90 los 100 dólares para la importación de papel para diarios, tintas y cartones matrices a que se refiere la ley de 29 de noviembre de 1940.

Al recibir este proyecto, el Banco debe llamar la atención respecto al tipo de $ 2.35 el dólar, que puede resultar no compensatorio para la colocación de algunos productos manufacturados en el mercado internacional; en consecuencia se permite reiterar al señor Ministro la conveniencia de crear, tal como se sugirió por nota de fecha 19 de setiembre ppdo., un organismo o comisión especial que estudie la situación y necesidades de aquellas industrias, a efectos de establecer la concesión de primas a los artículos que requieran tal protección.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Ministro con la mayor consideración. — Andrés Martínez Trueba, Presidente. Julio Carlos Netto, Secretario General".

TRATAMIENTOS CAMBIARIOS PARA LA EXPORTACION DE PRODUCTOS GENUINAMENTE NACIONALES O DE FABRICACION NACIONAL. —

INDICACIONES GENERALES

Tipos de cambio. — Los tipos de cambio que figuran en el presente decreto, han sido estipulados en dólares. El Banco de la República Oriental del Uruguay establecerá los porcentajes correspondientes en Cambio Dirigido y Libre cuando se trate de tipos compuestos, y las equivalencias sobre otras monedas. Los porcentajes en Cambio Dirigido y Libre serán estimados tomando por base las cotizaciones de $ 151.90 y $ 178.— los 100 dólares.

Exportaciones con destino a países cuyo intercambio se realiza por sistemas de "Clearing". — La negociación de divisas por exportaciones con destino a países cuyo intercambio con el Uruguay se realiza a base de 'Clearing", deberá operarse en las monedas respectivas y sólo cuando se trate de productos genuinamente nacionales. Los reembarques de mercaderías que no fueren del país, o las manufacturadas con materias primas importadas en "Admisión Temporaria", sólo podrán cumplirse por el valor de las inversiones en el país.

Bases para la negociación de divisas. — La negociación de divisas cubriendo exportaciones, deberá operarse por su valor FOB.

—Los distintos tratamientos que se especifican en el presente decreto, han sido determinados al solo efecto de establecer las condiciones cambiarias para las exportaciones de los correspondientes productos y mercaderías.

La ejecución de las exportaciones queda supeditada a

las disposiciones y exigencias que se hallaren vigentes en la oportunidad de los respectivos embarques.

—Los tipos de cambio establecidos en este decreto, podrán ser objeto de modificaciones en cualquier momento.

TIPO $ 1.519 el Dólar. — Animales en pie (excepto reproductores). Carnes y menudencias vacunas y ovinas. Lana depilada (Slipe). Lanas sucias y lavadas. Lino en grano. Trigo. Harina de Trigo. Semillas de oleaginosos en general.

TIPO $ 1.78 el Dólar. — Aceites comestibles. Aceite de lino. Aceite de pata. Acidos grasos (esteárico y oléico mezclados). Arroz. Canillas y huesos industriales. Cerda vacuna. Cerda vacuna semi industrializada. Cueros lanares en general. Cueros salados. Cueros secos. Cueros silvestres. Diversos productos de frigorífico no especificados. Estearina. Expeller y|o tortas oleaginosas. Fertilizantes. Grasas. Harina de lino de extracción por solventes químcios. Lana carbonizada. Pieles ovinas pickeladas. Premier Jus. Sebo ovino. Sebo vacuno industrial. Tasajo. Tripas.

TIPO $ 2.35 el Dólar. — Artículos y confecciones de punto de lana y|o mezcla en sus diversas formas, residuos y desperdicios de hilandería y demás textiles en general, excluídos casimires peinados. — Carnes porcinas y sus manufacturas en general. — Cueros y descarnes curtidos y semi curtidos, y manufacturas de cuero incluyendo las confecciones con implementos de metal o géneros. — Ladrillos prensidos. Ladrillos, tierras y piezas de material refractario.

REGIMEN Y CUADRO GENERAL DE RUBROS DE IMPORTACION. —

He aquí ahora el régimen general y la distribución por rubros, determinados para las importaciones por decreto:

Rubro: MATERIAS PRIMAS. — Artículos: Aceite de Coco y Palma, Aceite de Hulla, Aceite de ricino, Aceite de madera de la China, Aceite de Oliva para corte, Aceite esenciales y esencias, Acero en general, Acetato de plomo, Acetona, Acido Acético, Acido cítrico, Acido Clorhídrico, fórmico y fosfórico, Acido crecílico, Acido Sulfúrico, Acido lactico, Aguardiente y alcohol para elaborar, Aguarraz y diluentes, Alambre para puntas, Alambre para uso industrial, Albayalde y minio, Algodón en rama, Aloes del cabo, Alumbre de cromo, Alumbre de Potasa y Amonio, Aluminio en Lingotes, Aluminio en polvo, Amianto, Amoniaco, Anilinas en General, Antimonio en lingotes, Arpillera, Arseniato de plomo, Arsénico, Azúcar en bruto, Azúcar para Industrias A.N.C.A.P., Azufre, Bauxita, Benzol, Bicarbonato de Soda, Bicromato de Soda, Bicromato de sodio y potasa, Bisulfito de soda y potasa. Borato de cal, Bronce en lingotes y chapas. Bronce en Polvo, Cacao, Café crudo en grano, Carbón Animal, Carbonato de cal, Tiza o Talco, Carbonato de Amoniaco, Carbonatos varios, Carburo de calcio, Caucho o goma ahumada, Cartones para matrices, Caucho sintético, Cebada cervecera, Cebada para obtención de alcoholes, Celulosa al sulfato blanque, Celulosa al sulfato cruda, Celulosa sin especificar, Cemento para pegar, Ceniza de soda, Centeno para obtención de alcoholes, Cera vegetal y natural, Cera en Bruto para Industria, Cianuro de Sodio y Potasio, Clorato de Sodio y Potasa. Cloro líquido, Cloruro de cal, Cloruro de Calcio, Cobre en Barras o en lingotes, Cobre en Chapas, Cobre en caños, Cobre en Deshechos, Colas en general, Colores para pinturas, Corcho, Corozo para fabricar botones, Criolita, Cuajo en general, Desincrustante para calderas, Dextrina, Electrodos, Estaño en general, Explosivos, Extracto de Quebracho, Fécula de papa, Ferro-manganeso, Ferrosilicio, Ferroaleaciones sin especificar, Fibras vegetales, Formol, Fosfatos Minerales y Fertilizantes para Agricultura, Galalite y Celuloide, Gas Freón, Neón, Argón, etc., Gelatina, Glucosa, Goma arábiga, Goma copal, Goma en plancha, Goma regenerada y residuos, Goma laca, Grafito, Grasa rutirométrica, Hidrosulfito de sodio, Hierro en Chapa emplomada, Hierro en Chapa Negra, Hierro en flejes, Hierro en lingotes, Hierro en Plancha, Hilados con Goma, Hilados de Algodón cardado, Hilados de algodón Peinados mercerizados, Hilados de Algodón Peinado no mercerizado, Hilados de Lino, Hilados de Seda Natural Hilados no especificados, Hiposulfito de Sodios.

ARTICULO. — Hojalata, Kaolín, Lanolina, Latex, Latón, Litargirio, Litophon, Lúpulo Maíz, para obtención de alcoholes, Materia prima para fabricar neumáticos, Material aislante para electricidad, Materiales para fabricar lámparas eléctricas, Material plástico, Melaza, Mercurio vivo o destilado, Metal antifricción, Metal para linotipo, Miel de caña para la industria, Muriato de amoniaco, Naftaina, Níquel, Nitrato de potasa, Nitrato de soda, Nitrocelulosa y derivados, Oro en preparados para la industria, Oropon y lacopan, Oxido de antimonio, Oxido de cromo, Oxido de Hierro, Oxido zinc, Oxido y bióxido de manganeso, Oxido de uso industrial, Pabilo Papel celofán, Papel para empresas periodísticas, Papel para impresiones, Papel para cigarrillos, Papel cartón para uso industrial. Parafina. Pelo para fabricación de sombreros, Peróxido de Tricloretireno, Peróxido de bario, Pinturas y barnices para curtiembres, Piretro en polvo, Piretro en flores, Plomo en lingotes y barras, Potasa cáustica, Productos químicos para galvanoplastía, Productos químicos para industrias no especificadas, Productos auxiliares para industria textil, Productos para combatir plagas agrícolas, Productos para curtir no especificados, Resina, Resinas sintéticas alkiricas, Resinas sintéticas fenólicas, Resinas sintéticas urea, Resinas sintéticas sin especificar, Sal de rosa, Sal gruesa para tratamiento de celulosa, Salitre (Nitrato de sodio), Separac de Madera para baterías. Sequisulfuro de fósforo, Silicato de sodio y potasa, Soda cáustica, Sulfato de amoniaco, Sulfato de bario, Sulfato de alumina, Sulfito de sodio, Sulfuro de sodio, Sulfuro de carbono, Tabacos para elaborar, Tetracloruro de carbono, Tierras clarificantes, Tintas y barnices para imprentas, Toluol y derivados, Yerba canchada, Yerba aromática, Yute, Zinc en lingotes y láminas, Artículos del grupo no especificados.

Rubro: Almacén y Comestibles. — Azúcar refinado, Bananas, Fariña, Papas para consumo, Papel higiénico, Sal gruesa, Yerba mate.

Rubro: Animales vivos. — Aves, Bovinos, Equinos, Ovinos, Porcinos, todos de pedigree.

Rubro: Barraca y artículos de construcción. — Alambre hierro galvanizado redondo, Alambre de hierro galvanizado, Alambre de hierro negro, Alambre galvanizado oval acero e Artículos sanitarios de hierro, Artículos sanitarios de loza, Asfalto para pavimento, Asfalto y telas asfálticas, Cables de acero, Caños de acero, Caños de Hierro, Galvanizado, Caños de hierro negro, Caños de bronce, Cementos, Hierro en barras cuadrado, Hierro en barras planchuelas, Hierro en barras redondo, Hierro en Chapas Galvanizadas, Acanaladas, Hierro en Chapas galvanizadas, Hierro en perfiles "Angulo T", Hierro en Tirantes y Vigas, Hierro para reforzar cemento, Hierro para vías en rieles, Hierro para vías sin especificar, Hierro, rueda, llanta y ejes, Madera cedro, roble, etc., Maderas duras, Maderas durmientes para vías, Maderas en chapas Madera pino spruce brasil, Madera pino tea y similares, maderas postes y pickes, Maderas varias, Material aislante, Metal desplegado, Materiales refractarios, Válvulas y accesorios para cañerías, Yeso.

Rubro: Semillas, Forrajes, Plantas y Arboles. — Estacas de caña de azúcar, Forraje afrechillo, Afrecho, Alfalfa, Avena, Maíz Rebacillo, Semitin, Plantas y árboles en general, Semillas de Arroz, Semillas de cebada cervecera, Semillas de Hortalizas, Semillas de papas, Semillas de Remolacha, Semillas de Trigo, Semilla forrajera Alfalfa, Semilla forrajera Alpiste, Avena, Maíz, Semilla forrajera Pastos.

Rubro: Combustibles y Lubricantes. — Carbón Coke, Diesel Oil, Carbón mineral, Fuel Oil, Grasas y Lubricantes, Querosene, Nafta, Petróleo crudo.



Rubro: Electricidad en general: Material Telefónico y Telegráfico.

Rubro: Ferretería en general. — Herramientas y Accesorios en general, Hilo Sisal.

Rubro: Máquinas en general y derivados. — Máquinas agrícolas, arados y rastras, Máquinas Agrícolas y Cosechadoras, Guadañadoras, Segadoras, Sembradoras, Trilladoras, Máquinas Agrícolas no especificadas, Plantas y equipos industriales,Repuestos y accesorios en general.

Rubro: Ortopedia, Optica, Cirugía e Higiene. — Aparatos cintíficos y de laboratorio, Lentes y armazones, Ortopedia en general, Utensilios para laboratorio, Vendas y gasas.

Rubros: Drogas, Productos Químicos y de Farmacia. — Aceites Medicinales, Acidos medicinales, Antisépticos o desinfectantes, Productos alcaloides, control M. S. P., Drogas Sulfamilamidadas, Drogas Sulfamilamidas preparadas, Emplastos medicinales, Especialidades y específicos, Penicilina y preparados, sarnífugos e insecticidas, Preparados para dietética, Vaselinas medicinales, Vacunas y productos veterinarios, Artículos del rubro no especificados.

Rubro: Talabarterías, Zapatería y derivados. — Artículos e Implementos para zapateros.

Rubro: Librería, Papelería y Artículos para Escritorios. — Libros, Revistas y Diarios.

Rubro: Mercaderías no especificadas. — Materiales varios para Frigoríficos, Materiales varios para R.I.O.N.E.

El Premio Thomas F. Cunningham

FUE OTORGADO AL SR. R. S. HETCH

Una información de la "Casa Internacional de Nueva Orleans", anuncia que el Sr. R. S. Hecht, financiero internacional y bien conocido por sus actividades cívicas, ha sido escogido como merecedor del premio Thomas F. Cunningham 1948, por sus relevantes servicios en pro del mejoramiento de las relaciones latioamericanas, según fué anunciado hoy por Charles I. Denechaud, presidente del Comité encargado de hacer la respectiva adjudicación.

Hecht, quien actualmente se encuentra en la India en su recorrido de dos meses y medio alrededor del mundo, es presidente de la Junta Directiva de la Mississippi Shipping Company, de la Casa Internacional y del Mercado Internacional de Comercio, y además uno de los fundadores de las tres mencionadas instituciones.

Denechaud, al hacer el anuncio, expresó que los nombres de ocho candidatos, todos ellos merecedores de ser escogidos, fueron sometidos al Comité, pero que éste después de madura deliberación se decidió por unanimidad de votos en favor del señor R. S. Hecht.

El premio Cunningham fué establecido por los herederos del filántropo Thomas F. Cunningham y ha venido otorgándose cada año desde 1945 "a la persona que haya mostrado el mayor interés en el estudio de las actividades sociales, económicas, culturales y políticas de los países de América Latina y que a través de dicho estudio haya contribuído al mantenimiento y a la promoción de un mejor entendimiento entre estos países y los Estados Unidos".

El premio para el año 1945, primera vez que se concedía, fué otorgado a William G. Zetzmann, uno de los fundadores y primer presidente de la Casa Internacional, y para el año 1946 a James S. Kemper, presidente del Consejo Interamericano.

Al hacer la elección en la persona del señor Hecht, el Comité consideró que "por su personal e íntimo contacto con las actividades sociales, económicas y culturales de los países del Hemisferio Occidental, por su conocimiento de las mismas y por su infatigable labor en el desarrollo y en la creación de más estrechas relaciones entre los pueblos de los países latinoamericanos y los Estados Unidos, Rudolph S. Hecht ha prestado un magnífico servicio tanto a éste como a aquellos países, que sólo puede atribuirse a la comprensión y al celo derivados de sus amplios contactos y conocimientos".

Durante muchos años, el señor Hecht ha tomado parte activa en los negocios cívicos, nacionales e internacionales. Ha sido presidente durante ocho años de la Junta Directiva del Puerto de Nueva Orleans y anteriormente se hizo acreedor a la copa otorgada por el periódico local The Times- Picayune. Fué presidente de la Asociación de Banqueros Americanos y uno de los fundadores del Consejo Interamericano de Comercio y Producción. Ha tomado parte activa en las actividades de Cámaras de Comercio Internacionales y de los Estados Unidos y ha viajado extensamente por todo el mundo.

La entrega oficial del premio, que consiste en una regia copa de plata, se hará durante un banquete que en honor del señor Hecht se llevará a efecto en la Casa Internacional, el 4 de Noviembre próximo.

AMORTIZACIONES REALIZADAS

DENOMINACION	FECHA	VALOR NOMINAL	VALOR EFECTIVO	PRECIO MAS ALTO	PRECIO MAS BAJO
DEUDAS NACIONALES					
Deuda Consolidada del Uruguay................	10/ 8/49	39.010.-	24.698.55	63.37	63.-
" Teléfonos del Estado...................	9/ 9/49	103.700.-	98.542.37	95.39	94.-
Títulos Especiales de Salud Pública..........	7/ 4/49	4.300.-	4.243.69	98.70	98.68
Empréstito de Fomento Rural y Colonización...	10/ 5/49	83.000.-	75.994.10	92.90	89.41
Deuda Obras H. del Río Negro.................	9/ 9/49	474.800.-	438.158.40	92.87	91.38
" Unificada de 1932......................	10/ 5/49	57.600.-	57.600.-	100.-	100.-
" Interna 5% de 1929.....................	10/ 5/49	47.400.-	47.395.26	99.99	93.50
" " Conversión 5% 1937 Serie A......	7/ 7/49	226.500.-	209.008.85	94.12	90.93
" " " 5% 1937 " B......	10/ 5/49	623.350.-	571.934.29	93.14	89.78
" " " 5% 1937 " C......	10/ 6/49	440.350.-	408.004.94	93.17	92.-
" Obras Públicas 1937....................	7/ 4/49	206.300.-	185.656.03	90.34	89.45
" " " 1940....................	7/ 4/49	198.700.-	194.689.20	99.90	89.98
" " " 1942....................	10/ 8/49	292.900.-	267.548.40	91.49	90.97
" " " 1944....................	10/ 6/49	292.400.-	264.097.75	91.-	89.60
" Edificios Públicos 1937................	7/ 7/49	116.500.-	105.092.45	90.69	88.85
Emp. Obras Púb. 5% Oro de 1909...............	7/ 4/49	1.585.25	1.585.09	99.99	99.90
" de Conv. 5% Oro de 1905................	7/ 7/49	30.026.50	25.527.96	88.-	85.-
" Int.Frigorífico Nacional 5% de 1941....	10/ 5/49	90.800.-	80.756.92	89.40	88.49
Bonos Pavim.Ciudades del Interior............	7/ 4/49	39.500.-	39.264.-	99.60	99.40
" Nales. Saneamiento C.del Interior......	7/ 7/49	13.000.-	12.566.50	97.85	94.-
Deuda Int.Consolidación 5% 1941 Serie 1......	7/ 7/49	51.800.-	48.730.30	99.99	91.49
" " " 5% 1941 " 2......	10/ 6/49	125.500.-	112.937.15	90.33	89.55
" Industrial del Uruguay.................	10/ 5/49	50.600.-	50.600.-	100.-	100.-
Bonos de Defensa Nacional....................	10/ 5/49	7.250.-	7.165.74	99.90	95.90
" " Crédito Agrícola de Habilitación....	10/ 6/49	64.000.-	64.000.-	100.-	100.-
" " Previsión Social de 1933...........	9/ 9/49	93.200.-	93.200.-	100.-	100.-
" " " " " 1934...........	9/ 9/49	131.000.-	131.000.-	100.-	100.-
" " " " 4%...................	9/ 9/49	30.000.-	30.000.-	100.-	100.-
Deuda Usinas Eléctricas del Estado...........	7/ 4/49	52.000.-	52.000.-	100.-	100.-
" Interna 5% de 1942.....................	7/ 4/49	130.100.-	116.734.93	91.55	88.50
" " 5% " 1942 Sr. 2................	7/ 4/49	161.700.-	144.397.60	91.27	88.50
" " 5% " 1943......................	9/ 9/49	223.300.-	204.768.55	92.20	91.-
" " 5% " 1944......................	7/ 4/49	141.200.-	126.424.86	91.41	88.70
" " 2.25 de 1941.....................	7/ 7/49	60.100.-	53.209.45	88.95	88.20
Bonos Const.Aeropuerto Nal. de Carrasco......	7/ 7/49	520.000.-	528.586.47	100.-	100.-
Deuda Ap. del Est.a la Caja Jub.Civ.de 1939..	7/ 7/49	163.300.-	163.300.-	100.-	100.-
" Nal.Vialidad Rural de Cerro Largo......	10/ 6/49	28.000.-	25.732.-	91.90	91.90
" " " de Rocha.......................	7/ 4/49	22.900.-	22.773.74	99.80	98.87
Bonos Construcciones Escolares...............	10/ 8/49	90.000	89.991.-	99.99	99.90
Deuda Fom.Ind.Serv.Oceanográfico y Pesca.....	10/ 6/49	29.700.-	29.700.-	100.-	100.-
" Consolidación de Créditos Esp. 1946....	10/ 8/49	217.400.-	217.400.-	100.-	100.-
" " 1945...........................	7/ 7/49	51.000.-	45.879.30	91.98	88.49
TITULOS HIPOTECARIOS					
Títulos Hipotecarios Cupón 5%................	23/ 9/49	446.975.-	414.399.22	93 02	92.22
Tit.Hipotecarios de Obras Púb.5% 1a. Serie...	23/ 9/49	13.600.-	11.978.17	89.30	87.99
DEUDAS MUNICIPALES					
Deuda Int.Conv. 5% C.de Montevieeo Serie A...	20/ 7/49	2.700.-	2.472.-	92.-	91.30
" " " 5% " " " D...	20/ 7/49	21.400.-	19.174.-	89.95	88.65
" " " 5% " " " E...	20/ 7/49	15.000.-	13.364.95	89.65	88.70
" " " 5% " " " G...	20/ 7/49	1.000.-	999.-	99.90	99.90
" " " 5% " " " H...	20/ 7/49	21.500.-	19.228.40	90.-	88.83
" " " 5% " " " I...	20/ 7/49	30.500.-	27.144.40	89.-	88.98
" " " 5% " " " L...	20/ 7/49	18.500.-	16.530.47	89.90	88.75
" " " 5% " " " M...	20/ 7/49	17.500.-	15.528.15	89.50	88.48
" " " 5% " " " N...	20/ 7/49	17.000.-	15.007.60	88.28	88.28
Bonos Munic.Saneamiento 1937 Sr. 1/12 y B....	20/ 4/49	190.000.-	171.183.78	90.30	89.99
" " " 1937 " Q 4/11 y BQ..	20/ 7/49	40.000.-	37.890.31	96.-	92.-
" " de Pavimento 1937 y C............	20/ 7/49	250.000.-	227.804.45	91.50	90.45
" Rambla Portuaria.......................	20/ 7/49	20.000.-	17.780.08	90.80	88.60
" Galería Centenario.....................	20/ 7/49	5.700.-	5.045.05	88.55	88.50
" Expropiaciones de Montevideo 1937......	20/ 7/49	6.000.-	5.300.15	88.51	88.-
" Palacio Municipal 1937.................	20/ 7/49	15.400.-	13.658.20	88.90	88.50
" Municipales de Montevideo 1937.........	20/ 7/49	16.200.-	14.352.11	88.70	88.51
" Munic.Mejoras de Caminos y K(1)........	20/ 7/49	13.000.-	11.658.30	91.99	88.-
" " Pavimentación de Caminos 1937 y J	20/ 7/49	17.000.-	15.859.15	94.-	91.-
" " Serv.Transp.Colectivos de Mdeo...	20/ 7/49	44.000.-	38.890.-	88.60	88.18

(1) Deuda Interna de Conversión 5% Ciudad de Montevideo

MERCADO DE VALORES

AMORTIZACION	FECHA DE LOS SERVICIOS		COTIZACIONES				VALORES	OPERACIONES EFECTUADAS EN			Setiembre 1949		ULTIMA COTIZACIÓN	
			Setiembre 1948		Agosto 1949						COTIZACIONES			
	INTERESES	AMORTIZACIONES	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO		VALOR NOMINAL	VALOR EFECTIVO	PROMEDIO	MAXIMO	MINIMO	PRECIO	FECHA
							DEUDA PUBLICA EXTERNA							
1/2	F.M.A.N.	Fb.Ag.					Deuda Consolidada del Uruguay 3½	18.518.-	11.342.98	61.25	61.50	61.-	61.-	23/ 9/49
1	E.A.J.O.	EAJO	94.-	94.-	86.-	86.-	Empréstito Conversión 1905 5%	4.662.50	4.009.75	86.-	86.-	86.-	86.-	1/ 9/49
							" " 3½ Oblig.Estamp.						64.-	13/ 6/49
							" O.Públicas 1909 3½ Oblig.Estamp.						57.-	15/ 7/48
							" " " 1909						89.20	3/ 2/49
							DEUDA PUBLICA INTERNA							
1	E.A.J.O.	En.Jl.	96.80	94.70	91.60	91.30	Deuda Interna de Conv. 5% 1937 Sr. A	130.800.-	120.434.80	92.07	92.20	91.50	92.-	30/ 9/49
1	F.M.A.N.	My.Nb.	96.40	94.10	91.20	90.90	" " " 5% 1937 " B	65.500.-	59.896.50	91.44	91.90	91.30	91.40	27/ 9/49
1	M.J.S.D.	Jn.Db.	96.30	93.80	91.80	91.20	" " " 5% 1937 " C	170.700.-	155.796.50	91.27	91.60	90.90	91.-	29/ 9/49
1	F.M.A.N.	My.Nb.			90.-	90.-	" Emp.Fomento Rural y Colonización						90.-	8/ 8/49
1	" " " "	" "	95.40	93.60	90.20	90.20	" " Int.Frigorífico Nacional 5% 1941	54.500.-	49.866.-	91.50	91.80	91.40	91.40	29/ 9/49
1	M.J.S.D.	Mz.Sb.					" Teléfonos del Estado y Ampliación	10.650.-	9.746.50	91.52	92.-	91.-	92.-	29/ 9/49
1	" " " "	" "	96.10	93.70	91.70	91.10	" Obras Hidroeléctricas del R. Negro	209.400.-	190.819.90	91.13	91.40	90.90	91.-	30/ 9/49
1	F.M.A.N.	My.Nb.					" Unificada de 1932						95.70	7/12/43
1 1/5	E.A.J.O.	Ab.Oc.					Títulos Especiales de Salud Pública						94.50	10/11/48
2	" " " "	" "					Bonos Pavim.de las C.del Interior y Ampl.						97.90	9/ 6/48
1	" " " "	En.Jl.	95.90	95.80	90.70	90.50	Deuda Edificios Públicos 1937	10.000.-	9.200.-	92.-	92.-	92.-	92.-	13/ 9/49
1	" " " "	Ab.Oc.	96.20	94.80	90.70	90.70	" Obras Públicas de 1937	88.200.-	81.254.80	92.12	92.40	91.40	92.-	23/ 9/49
1	" " " "	" "	96.-	94.80	91.20	90.70	" " " " 1940	190.500.-	175.485.-	92.12	92.30	91.20	92.-	27/ 9/49
1	F.M.A.N.	Fb.Ag.	95.50	94.20	91.-	90.20	" " " " 1942	220.600.-	201.417.90	91.30	91.70	90.70	91.40	28/ 9/49
1	M.J.S.D.	Jn.Db.	95.10	94.30	91.70	90.90	" " " " 1944	1.837.300.-	1.669.279.10	90.85	91.50	90.60	91.-	30/ 9/49
1	E.A.J.O.	En.Jl.	96.20	94.80	90.70	90.50	" Int.Consolidación 1941 Sr. 1	30.600.-	28.009.10	91.53	92.20	91.10	92.-	26/ 9/49
1	M.J.S.D.	Jn.Db.	95.30	93.80	91.30	90.90	" " " 1941 " 2	230.700.-	209.656.-	90.88	91.40	90.40	90.90	30/ 9/49
1	E.A.J.O.	En.Jl.					Bonos Const.Aeropuerto Nal. de Carrasco						88.50	27/ 5/49
1	" " " "	Ab.Oc.	96.-	94.60	91.-	90.50	Deuda Interna 1942	151.000.-	138.557.-	91.76	92.60	91.-	92.-	28/ 9/49
1	" " " "	" "					" " 1942 Serie 2						91.-	14/ 3/49
1	M.J.S.D.	Mz.Sb.	95.30	93.80	91.30	90.90	" " 1943	160.000.-	145.488.40	90.93	91.40	90.60	91.-	29/ 9/49
20a.	F.M.A.N.	My.Nb.			90.20	90.20	Bonos de Def.Nal.Ley 15 Abril de 1948						90.20	4/ 8/49
20a.	E.A.J.O.	En.Jl.			91.-	91.-	Deuda Títulos Fomento Rural y Colonización	5.000.-	4.600.-	92.-	92.-	92.-	92.-	26/ 9/49
1	M.J.S.D.	Jn.Db.					Bonos Crédito Agrícola de Habilitación						88.40	26/ 4/49
4	F.M.A.N.	FMAN	95.40	95.40			" Construcciones Escolares						88.80	21/ 4/49
1	M.J.S.D.	Jn.Db.					Deuda Vialidad Rural de Cerro Largo						90.20	22/ 7/49
1	E.A.J.O.	Ab.Oc.					" " de Rocha						89.-	17/ 5/49
1	" " " "	" "					Bonos Nales.Saneamiento C.del Interior						92.-	18/ 2/49
1	M.J.S.D.	Jn.Db.					Deuda Fom.Ind.Serv.Oceanográfico y Pesca						88.70	8/ 4/49
1	E.A.J.O.	Ab.Oc.	96.-	94.80	91.30	90.40	" Interna 1944	32.000.-	29.423.-	91.95	92.20	91.20	92.-	27/ 9/49

1	" " " "	EAJO	96.-	94.80			" " Consolidación 1945	27.600.-	25.217.80	91.37	92.40	91.-	92.40	15/ 9/49
1	" " " "						" Obras Vialidad Cont.Mpal.o Vnal.1948	500.000.-	457.500.-	91.50	91.50	91.50	91.50	12/ 9/49
							DEUDA PUBLICA MUNICIPAL							
1		Db.15					Deuda Int.de Conv. 5% Mdeo. 1937 Serie A						88.-	17/ 5/49
15a.		En.Jl.	95.40	94.40	90.50	89.50	" " " 5% " 1937 " B	32.000.-	29.146.-	91.08	91.30	90.70	91.20	28/ 9/49
15a.		" "					" " " 5% " 1937 " BQ						92.-	13/12/48
20a.		" "	95.40	94.20	90.50	89.80	" " " 5% " 1937 " C	59.600.-	54.393.20	91.26	91.40	90.80	91.20	29/ 9/49
1		EAJO	94.-	93.90	88.80	88.70	" " " 5% " 1937 " D	56.400.-	50.149.70	88.92	89.40	88.70	88.70	29/ 9/49
1		En.Jl.	94.30	94.-	89.-	88.70	" " " 5% " 1937 " E	14.000.-	12.476.-	89.11	89.20	88.88	89.20	20/ 9/49
1		EAJO					" " " 5% " 1937 " F						93.60	3/ 3/42
1		En.Jl.					" " " 5% " 1937 " G						93.50	3/ 3/42
1		My.Nb.			89.-	88.70	" " " 5% " 1937 " H	47.000.-	41.848.-	89.03	89.90	88.80	88.80	28/ 9/49
1		Jl.	94.50	94.-	89.-	88.70	" " " 5% " 1937 " I	28.500.-	25.364.-	89.-	89.40	88.70	88.70	27/ 9/49
20a.		En.Jl.					" " " 5% " 1937 " J						92.50	28/ 3/49
6a.		" "					" " " 5% " 1937 " K						99.20	28/ 1/47
1	E.A.J.O.	EAJO	94.50	94.-	89.-	88.70	" " " 5% " 1937 " L	19.700.-	17.486.50	88.76	89.10	88.50	88.50	26/ 9/49
1		" " " "	94.-	93.80	89.-	88.70	" " " 5% " 1937 " M	35.000.-	31.043.-	88.69	89.-	88.50	88.70	29/ 9/49
1		" " " "	94.20	93.80	88.80	88.60	" " " 5% " 1937 " N	25.000.-	22.176.-	88.70	89.-	88.60	88.60	26/ 9/49
15a.		En.Jl.	95.30	94.20	90.50	89.80	Bonos Munic.de Saneamiento 1937 Sr. 1/14	20.400.-	18.568.20	91.02	91.20	90.70	91.20	26/ 9/49
15a.		" "			90.60	90.60	" " " 1937 " Q 4/11	3.200.-	2.880.-	90.-	90.-	90.-	90.-	26/ 9/49
15a.		" "	95.30	94.-	90.70	89.90	" " Pavimento 1937 5% Sr. 1/12	449.650.-	409.836.60	91.15	91.50	90.90	91.20	28/ 9/49
1		EAJO	94.20	94.20	88.60	88.50	Bonos Rambla Portuaria	13.000.-	11.531.-	88.70	88.70	88.70	88.70	27/ 9/49
1		" " " "	94.10	94.10	88.30	88.30	" Galería Centenario	2.800.-	2.501.50	89.34	89.50	89.20	89.50	19/ 9/49
1		En.Jl.	94.-	94.-	88.80	88.50	" Expropiaciones Cdad.de Mont.1937	20.000.-	17.790.-	88.95	89.-	88.90	89.-	9/ 9/49
1		EAJO	94.20	94.-	88.80	88.50	" Palacio Mun.H.Econ. y Viv.Econ.1937	17.500.-	15.526.-	88.72	89.20	88.50	88.70	26/ 9/49
1		" " " "	94.20	93.90	88.90	88.50	" Municipales de Montevideo 1937	628.300.-	559.587.70	89.06	89.20	88.50	88.60	29/ 9/49
6a.		En.Jl.	94.-	94.-	89.-	89.-	" Munic.para Mejoras de Caminos 1937						89.-	29/ 8/49
1		EAJO					" Fomento del Deporte 5% 1937							
20a.		En.Jl.					" Munic.Pavimentación de Caminos 1937						91.-	28/ 3/49
					88.90	88.80	Deuda Munic.Serv.Transp.Colectivos de Mdeo.	551.500.-	491.246.-	89.07	89.10	88.70	88.70	27/ 9/49
							TITULOS HIPOTECARIOS							
1	E.A.J.O.	EAJO	96.80	94.40	93.30	92.-	Títulos Hipotecarios 5% Serie A	2.476.275.-	2.299.098.86	92.85	93.50	92.40	92.80	30/ 9/49
1	F.M.A.N.	FMAN	96.70	94.-	92.80	91.70	" " 5% " B	3.438.175.-	3.178.429.27	92.44	92.80	92.-	92.20	30/ 9/49
1	M.J.S.D.	MJSD	96.10	93.50	93.60	92.50	" " 5% " C	830.375.-	765.066.38	93.13	92.90	91.70	92.-	30/ 9/49
1	" " " "	" " " "	92.60	91.50	89.-	88.-	" " de Obras Públicas	36.300.-	31.756.40	87.48	87.80	87.-	87.-	28/ 9/49
							OBLIGACIONES							
1	E.A.J.O	EAJO	95.90	95.-	88.-	88.-	Jockey Club 5½%	3.000.-	2.646.-	88.20	88.20	88.20	88.20	26/ 9/49
5	" " " "	Ag.(1)	96.50	96.50			Compañía Salus 5½%	3.000.-	2.640.-	88.-	88.-	88.-	88.-	23/ 9/49
2	F.M.A.N.	(2)	90.80	90.20	86.50	85.80	Coop.Nal.de Productores de Leche 5%	40.275.-	35.032.50	86.98	88.80	85.80	87.-	28/ 9/49

(1) Amort. 2% acumulativo por sorteo a la par
(2) Rescate 1 de Mayo y Noviembre

MERCADO DE ACCIONES

CAPITAL MILES DE PESOS	DIVIDENDOS Año 1947	DIVIDENDOS Año 1948	DIVIDENDOS Año 1949	COTIZACIONES Setiembre 1948 MAXIMO	COTIZACIONES Setiembre 1948 MINIMO	COTIZACIONES Agosto 1949 MAXIMO	COTIZACIONES Agosto 1949 MINIMO	ACCIONES	FECHA DE BALANCE	OPERACIONES EFECTUADAS EN Setiembre 1949 NOMINAL	EFECTIVO	PROMEDIO	COTIZACIONES MAXIMO	COTIZACIONES MINIMO	ULTIMA COTIZACION PRECIO	ULTIMA COTIZACION FECHA
2.500	10.-	8.50	9.-	160.-	160.-			Banco Cobranzas L.y Anticipos	Jn.	1.000.-	1.500.-	150.-	150.-	150.-	150.-	13/ 9/49
7.000	11.-	11.-	6.-(4)	285.-	280.-	270.-	260.-	" Comercial	Sb.	40.300.-	105.701.-	262.28	270.-	260.-	270.-	29/ 9/49
3.000	9.-(17)	12.-	4.-(4)	199.-	197.-	185.-	185.-	" de Crédito	"	5.000.-	9.000.-	180.-	180.-	180.-	180.-	26/ 9/49
3.500	8.-	8.-	8.-					"Mercantil del R.de la Plata	Jn.							
2.000	6.-	6.50	7.-					" Montevideo Sr. A	"						107.-	13/ 7/49
1.000		6.50	7.-			100.-	100.-	" " " B	"	5.000.-	5.000.-	100.-	100.-	100.-	100.-	7/ 9/49
4.000	9.-	9.-	4½(4)			128.-	127.-	" Popular del Uruguay	Db.	14.000.-	17.920.-	128.-	128.-	128.-	128.-	5/ 9/49
1.200	5.25	6.-						"Territorial del Ur.(Ord.)	"						95.-	22/12/48
1.300	7.04	8.94						" " " " (Pref.)	"	3.000.-	2.850.-	95.-	95.-	95.-	95.-	14/ 9/49
0.400	12(5)	10.-	5.-(4)					Algorta R.(Ord.)	Sb.						130.-	17/ 6/49
0.200	6.50	6.50	6.50					" " (Pref.)	Mz.Sb.						99.-	14/ 3/49
0.585	12.-	12.-(5)	12.-	110.-	110.-	104.-	104.-	Barbieri Julio A.	Jn.	18.600.-	19.750.-	106.18	108.-	105.-	105.-	27/ 9/49
0.250	13.50	12.-(5)						Benausse y Flores (Fund.)	Db.							
0.323	13.50	12.-(5)						" " (Ord.)	"						115.-	26/ 7/49
0.649	12.-	12.-	14.-					S.A. Ing. Santiago A. Calcagno	Jn.						125.-	6/ 5/43
10.000	28.-	12(4)14(14)		372.-	360.-			Campomar y Soulas (2)	Jl.	1.000.-	3.500.-	350.-	350.-	350.-	350.-	26/ 9/49
1.500	8.-	9.-						Caubarrere Luis A. (3)	"						140.-	12/ 5/48
0.850	6.50	6.50	6.50					" " " (Pref.) 6½	"						95.-	1/ 6/49
1.000	12.-	12.-						Casa A. Barreiro y Ramos	Jn.						170.-	26/ 7/49
1.851		12.-						Crespi Hnos.	Sb.						170.-	14/10/48
1.500	18.-	18.-						Cía. Exhibidora Nal. (Censa)	Db.						140.-	22/10/48
2.530	10.-	8.-	10.-			125.-	115.-	" Gral. de Fósforos Mont.	Mz.	1.700.-	1.955.-	115.-	115.-	115.-	115.-	12/ 9/49
3.465	15.-	15.-		232.-	232.-	156.-	152.-	" Ind.de Productos Agrícolas	Sb.	12.000.-	19.800.-	165.-	165.-	165.-	165.-	28/ 9/49
2.500	6.-	8.-	8.50	110.50	109.50	105.-	104.-	" Nal. de Cementos	Jn.	24.500.-	26.330.-	107.47	110.-	105.-	110.-	28/ 9/49
0.240		4.50(4)						" Nal.de Lanchajes y Remol.(3)	Jn.Db.						114.-	13/ 7/48
0.828	7 + 7(5)	8 + 8(5)	12.-(5)					" Primus del Uruguay	Jn.	3.000.-	4.200.-	140.-	140.-	140.-	140.-	9/ 9/49
0.672	20.-	20.-		170.-	170.-			" Recons	Db.						190.-	22/ 2/49
4.000	8.-	10.-	10.-	150.-	143.-	139.-	136.-	" Salus	Jn.	33.500.-	47.862.-	142.87	146.-	138.-	146.-	22/ 9/49
2.500	12.-	12.-	14.-			160.-	160.-	"Urug.de Naveg.y Transp.Aer.(3)	Mz.	1.000.-	1.600.-	160.-	160.-	160.-	160.-	6/ 9/49
1.994	6(7)15(15)(8)	15+6	15+6	285.-	285.-			Cinoca Sr. A-B	Jn.						245.-	13/ 6/49
	15.-	15.-	15.-	170.-	170.-	175.-	175.-	" " D	"						175.-	29/ 8/49
1.959	12.-	10.-		223.50	216.-	141.-	138.-	Cristalerías del Uruguay	Db.	31.000.-	43.595.-	140.63	155.-	132.-	151.-	28/ 9/49
0.500	16.-	17.-	16.-			160.-	160.-	Elaboradora de Metales	Mz.						160.-	30/ 8/49
1.850	12.-(5)	6 + 6(5)						Fca.de Ladrillos A. Deus	Db.						200.-	11/ 5/48
6.883	12.-	10(5)20(10)	10(5)13.49(13)	228.-	222.-	226.-	170.-	" Nacional de Papel	Jn.	105.100.-	198.646.50	189.-	204.50	165.-	202.-	30/ 9/49
0.300	4.-	4½						" Nal.de Sombreros "Fénix"	Db.						70.-	20/ 7/45
1.301	8(18)	16.-	6.-(5)(4)					" " de Tejidos Elásticos	"						148.-	25/ 3/49
9.000	30.-	20%		600.-	565.-	345.-	340.-	" Urug.de Alpargatas(Ord.)	"	28.000.-	99.822.-	356.51	375.-	343.-	373.-	29/ 9/49
2.150	7.-	7.-	7.-	126.-	126.-	120.-	120.-	" " " (Pref.)	En.Jl.	30.000.-	35.150.-	117.17	120.-	115.-	120.-	27/ 9/49
1.000		9.-(5)	5.-					" " de Cristales y Anexos	En.	2.000.-	2.000.-	100.-	100.-	100.-	100.-	22/ 9/49
15.093	20.-(5)	7.50(4)+12.50(5)	7.50(4)+12.50(5)	240.-	197.10	196.-	182.-	" " " Neumáticos	Jn.	563.300.-	1.069.101.50	189.79	199.-	180.-	191.30	30/ 9/49
1.171	24.-	24.-	21.-					Fibrolit	Mz.						275.-	25/ 2/49
16.705	7 +13(5)	6(4)+10(5)	6(4)+12(5)	339.-	290.-	300.-	287.-	Fábricas Nales. de Cerveza	"	261.100.-	721.387.50	276.29	300.-	247.-	283.-	30/ 9/49

MERCADO DE ACCIONES

CAPITAL MILES DE PESOS	DIVIDENDOS			COTIZACIONES Setiembre 1948		COTIZACIONES Agosto 1949		ACCIONES	FECHA DE BALANCE	OPERACIONES EFECTUADAS EN Setiembre 1949			COTIZACIONES		ULTIMA COTIZACION	
	Año 1947	Año 1948	Año 1949	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO			NOMINAL	EFECTIVO	PROMEDIO	MAXIMO	MINIMO	PRECIO	FECHA
6.653	18.-(5)	18.-(5)	18.-(5)	208.-	202.-	160.-	153.-	Ferrosmalt	En.	209.500.-	355.239.-	169.56	178.-	162.50	169.-	30/ 9/49
0.880	6.-	6.-(5)	6%					Frigorífico del Plata	Ab.						95.-	1/12/48
6.000	10+25(13)	11(13)10(5)10(10)	10.-(5)	191.-	180.-	168.-	134.-	Frigorífico Modelo	Jn.	194.800.-	287.113.50	147.39	160.-	133.-	150.-	29/ 9/49
1.000		14.-	7% (4)					Frigorífico Uruguayo(Fund.)(3)	Db.							
2.000		14.-	7% (4)			160.-	160.-	" " (Pref.)(3)	"						160.-	10/ 6/49
1.151			10.-(5)			110.-	110.-	Fuentes y Cía. (Ord.)	Jn.						110.-	23/ 8/49
0.500			10.-(5)+3					" " (Fund.)	"							
0.594	8.-(5)	6.-(5)	9.-(5)					Haras Casupá (2)	My.						102.-	19/11/48
2.000	15(5)5(10)	15%(5)				150.-	150.-	Industria Papelera Uruguaya	Db.	53.400.-	84.443.-	158.13	163.-	149.-	160.-	30/ 9/49
0.271	6.-(5)	5.-(5)	5.-(5)					Industrializadora de Metales	Mz.							
0.500	12.-	14.-						Ind. Químicas W.E. Baethgen(2)	Db.							
0.181	8 + 2	s/d	s/d					Interamerican (Pref.)	Mz.						105.-	22/ 4/47
0.040	8.-	s/d	s/d					" (Ord.)	"							
0.512		11.-		130.-	130.-			Izeta Lopez y Cía.	Ag.						130.-	9/ 9/48
0.200	12.-	12.-						Joyería Rosello	Oc.							
0.800	14.-	16.-						La Madrileña (Ord.)	Ag.							
0.700	8.-	8.-	8.-			98.-	98.-	" " (Pref.) 8% Sr.1	Mz. Sb.	2.000.-	1.880.-	94.-	94.-	94.-	94.-	14/ 9/49
1.000	7.-	7.-	7.-					" " " 7% " 2	" "						88.-	7/ 6/49
1.200		8.-	8.-(5)					La Mariscala	Jn.							
2.271		10.-	6.-					La Candelaria	"						99.-	17/ 5/49
0.600		12.38						Licorerías Unidas (Lusa) Pref.	Db.							
0.300		11.-						" " " Ord.	"						140.-	28/ 7/48
4.000	8.-	8.-		107.-	99.-			Mari y Serra	"	7.300.-	4.058.-	55.58	57.-	55.-	56.-	21/ 9/49
2.896	5.50(5)+3.50	10(5)+ 6						Martínez Reina M. "El Telar"	"						285.-	28/ 3/46
0.750	12.78(5)	14.77(5)	14.50	135.-	135.-			Mayo Sr. B -C (Pref.)	Ab.						125.-	16/ 6/49
0.963	11.-(5)	12.-(5)	12.-			115.-	115.-	" " D (Ord.)	"	7.500.-	8.620.-	114.93	116.-	114.-	116.-	20/ 9/49
0.309	$ 2.-(6)	$ 2.-(6)	2.50(6)					Mercado del Puerto (2)	Jn.						95.-	4/10/46
6.324	8.-	s/d		95.-	92.50	53.-	35.-	Met. y Diques Flotantes (Ord.)	Db.	52.200.-	19.892.-	38.10	41.-	32.-	41.-	29/ 9/49
3.675	6.50			79.-	75.-	50.-	50.-	" " " (Pref.)	En. Jl.	1.500.-	570.-	38.-	33.-	33.-	33.-	28/ 9/49
0.807	3 + 3(5)	3 + 3(5)						Molinos y Fideerías del Este	Nb.						40.-	30/ 9/43
1.500	7.-	7.-				80.-	80.-	Noli Hnos.	Jn.	1.000.-	700.-	70.-	70.-	70.-	70.-	21/ 9/49
2.202	10.-(5)	12.-	15% (5)			135.-	126.-	Oyama	"	126.000.-	175.434.-	139.23	148.-	133.-	141.50	30/ 9/49
3.300	10.-	10.-	10.-	148.-	133.-	118.-	110.-	Pamer	"	62.300.-	73.602.-	118.14	132.-	110.-	132.-	26/ 9/49
1.000	4.-	s/d						Parque del Plata	"						175.-	23/ 7/48
0.750	14.-	14.-	12.-					Pesce y Simeone	"						138.-	4/ 2/49
1.550	12.50	10.-	8.-	113.-	112.-			Queserías Nacionales	"						95.-	15/ 7/49
0.925	10.-(5)	10.-(5)	8.-			90.-	85.-	Queserías del Uruguay (Ord.)	"	10.000.-	8.980.-	89.80	90.-	88.-	90.-	30/ 9/49
0.910	10.-(5)	10.-(5)	8.-					" " " (Priv.)	"						140.-	26/10/43
6.000	10.-(5)	8.-		109.-	105.-	92.-	90.-	Remolacheras y Azuc.del Urug.	Db.	72.600.-	70.709.50	97.39	104.-	88.-	100.-	29/ 9/49
0.390	7.-(5)	7%						Roxana	"						97.-	6/ 8/48
4.000	35 + 3(14)	20.-		260.-	258.-	160.-	153.-	S.A. Fabril Uruguaya (Ord.)	Jn.	6.000.-	9.055.-	150.92	155.50	150.-	150.-	22/ 9/49
1.000	7.-	7.-	7.-					" " " " (Pref.)	"						100.-	18/ 4/49
1.803	30.-(5)	15.-(5)	10.-(5)	155.-	138.-	95.-	95.-	Sedalana	Ab.						95.-	24/ 8/49

MERCADO DE ACCIONES

CAPITAL MILES DE PESOS	DIVIDENDOS			COTIZACIONES				ACCIONES	FECHA DE BALANCE	OPERACIONES EFECTUADAS EN Setiembre 1949			COTIZACIONES		ULTIMA COTIZACION	
				Setiembre 1948		Agosto 1949										
	Año 1947	Año 1948	Año 1949	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO			NOMINAL	EFECTIVO	PROMEDIO	MAXIMO	MINIMO	PRECIO	FECHA
1.000	13.-	11.50						Soc. Urug. de Esmaltados (3)	Jn.						280.-	15/ 3/49
2.200		7.-	7.-					Taranco & Cía. (Pref.)	Ab. Oc.						102.-	24/ 6/49
1.138	18.-	10.-(5)		160.-	160.-			Tejeduría Uruguaya "Maroñas"	Jn.	13.900.-	20.216.-	145.44	146.-	145.-	146.-	23/ 9/49
2.000	12.-	12.-		125.-	117.50	100.-	100.-	Torrendell Horacio	"						100.-	23/ 8/49
0.718								Textil Industrial (Texin)	"							
2.960	10.-(5)	10.-(5)	10.-(5)	198.-	190.-	148.-	144.-	Vidplan	"	42.000.-	59.500.-	141.67	146.-	137.-	137.-	30/ 9/49
0.120	4.-	s/d	s/d					Vitícola Uruguaya	My.						110.-	26/10/45
0.500	15.-	15.-	15.-					Vidrierías Unidas	Fb.						122.-	16/ 8/49

(1) Acciones de $ 100.-
(2) " " " 500.-
(3) " " " 1.000.-
(4) Provisorio
(5) En acciones
(6) Mensual por acción
(7) Preferencial
(8) Ordinarias
(9) Acc. Pref. y Coop.
(10) Capitalización
(11) Extraordinario
(12) Proporcional
(13) Derecho a suscribir acciones
(14) Complementario
(15) Series A, B y C Nom. del 1 al 20
(16) 7(14)20(10)12(5)(14)
(17) 9 meses de ejerc.
(18) 8 meses de ejerc.
(19) Preferidas 7%

Mercado de Cambios

MERCADO DIRIGIDO

Durante este mes, se operó normalmente hasta el día 17 inclusive solamente.

El día 19, dada la trascendental noticia de la desvalorización de la Libra Esterlina, formulada por el Ministro de Hacienda de Gran Bretaña, Sir Sttaford Cripps el día 18, el Banco de la República teniendo muy presente la honda repercusión de esa desición, optó por declarar cerrado el Mercado de Cambios hasta nuevo aviso.

Mientras el Mercado de Cambios permaneció abierto, se operó generalmente con bastante animación tanto por exportaciones como por importaciones realizándose, una vez cerrado, sólo algunas ventas de divisas para cubrir embarques inmediatos, con la condición de que esas divisas se liquidarían al tipo que el Banco de la República fijara a la apertura del Mercado, y, en lo que respecta a las importaciones cabe señalar, que también se concertaron algunas aunque con esa misma condición. — NOTA. — El 7 del corriente entró en vigencia el Convenio con Suecia realizándose con tal motivo importantes ventas de Coronas Suecas.

MERCADO DIRIGIDO. — Tipo vendedores (Cable)
Setiembre de 1949

Sobre Londres, 1 Libra	$	7.65
" N. York, 100 Dólares	"	189.88
" Suiza, 100 Francos Suizos	"	44.60
" Francia, 100 Francos Franceses	"	0.6981
" Bélgica, 100 Francos Belgas	"	4.3325
" Holanda, 100 Florines Holandeses	"	71.60
" Buenos Aires, 100 P. Arg.	SIN	COT.
		(hasta el día 6 inclusive)
" Suecia, 100 Coronas Suecas	"	53.25
" Suecia, 100 Coronas Suecas	"	52.95

MERCADO DIRIGIDO. — Tipos Compradores (Cable)
Setiembre de 1949

Sobre Londres, 1 Libra	$	6.12
" N. York, 100 Dólares	"	151.90
" Francia, 100 Francos Franceses	"	0.557
" Bélgica, 100 Francos Belgas	"	3.465
" Holanda, 100 Florines Holandeses	"	57.25
" Buenos Aires, 100 P. Arg.	SIN	COT.
" Suecia, 100 Coronas Suecas	"	42.25
		(desde el día 7 en adelante)

MERCADO LIBRE. —

Sin registrarse mayor movimiento se operó en este Mercado acusando el Peso Uruguayo una pronunciada desvalorización, desvalorización que se acentuó sobre todo a partir del día 19, fecha en que se conoció oficialmente la noticia de la desvalorización de la Libra Esterlina y de otras divisas.

MERCADO LIBRE. — Tipos para la importación —

Sobre Londres, 1 Libra	$	7.655
" N. York, 100 Dólares	"	190.—
" Suiza, 100 Francos Suizos	"	44.70
" Buenos Aires, 100 P. Arg.	SIN	COT.

MERCADO LIBRE. — Tipos para la exportación
Setiembre de 1949

Cable 100 Dólares	$	178.00
Vista 100 Dólares	"	177.40
90d/v. 100 Dólares	"	175.60

MERCADO LIBRE. — Tipos para la exportación (Tratamiento preferencial) — Setiembre de 1949.

Cable 100 Dólares	$	188.00
Vista 100 Dólares	"	187.00
90d/v. 100 Dólares	"	184.00

PESO ARGENTINO

(Billetes)

Días		Vend.		Comp.
1	$	26.—	$	25.80
2	"	25.80	"	25.60
3	"	25.50	"	25.20
5	"	25.60	"	25.40
6	"	25.45	"	25.20
7	"	25.40	"	25.20
8	"	25.—	"	24.80
9	"	23.80	"	23.40
10	"	23.50	"	23.—
12	"	22.80	"	22.40
13	"	22.20	"	21.90
14	"	23.40	"	23.—
15	"	23.30	"	23.—
16	"	23.10	"	22.80
17	"	23.50	"	23.—
19	"	23.30	"	22.80
20	"	23.10	"	22.80
21	"	23.70	"	23.20
23	"	23.60	"	23.20
24	"	23.30	"	23.—
26	"	23.50	"	23.30
27	"	23.20	"	22.80
28	"	23.20	"	23.—
29	"	23.20	"	23.—
30	"	23.—	"	22.80

CAMBIO LIBRE

Dólar

Setiembre de 1949

Días		Vend.		Comp.
1	$	267.—	$	266.50
2	"	267.25	"	266.75
3	"	267.25	"	266.75
5	"	268.—	"	267.50
6	"	269.—	"	268.50
7	"	270.—	"	269.50
8	"	270.—	"	269.50
9	"	272.—	"	271.—
10	"	273.—	"	272.50
12	"	275.—	"	274.75
13	"	280.—	"	279.—
14	"	275.—	"	274.—
15	"	274.50	"	273.50
16	"	275.—	"	274.50
17	"	274.50	"	274.—
21	"	297.—	"	295.—
23	"	293.50	"	292.—
24	"	294.—	"	292.—
26	"	295.—	Sin	comp.
27	"	289.—	"	287.—
28	"	294.—	"	293.—
29	"	296.—	"	295.—
30	"	297.—	"	296.—

Setiembre de 1948

Días		Vend.		Comp.
1	$	208.50	$	207.75
2	"	210.—	"	209.75
3	"	209.50	"	209.—
4	"	209.50	"	209.—
6	"	221.—	"	220.—
7/13	"	221.—	"	220.—
14	"	221.75	"	221.50
15	"	221.75	"	221.50
16	Sin	Vend.	"	228.50
17	"	235.—	"	233.—
18	"	235.—	"	234.—
20	"	240.—	"	239.—
21	"	243.—	"	242.—
22	"	244.—	"	243.—
23	"	241.—	"	239.—
24	"	239.—	"	237.—
25	"	237.—	Sin	comp.
27	"	235.—	Sin	comp.
28	"	233.—	"	230.—
29	"	231.50	"	230.50
30	"	231.—	"	230.—

Setiembre de 1949

DOLAR (Tipo vendedor)

Cotización más alta, 100 Dólares	$	297.—
Cotización más baja, 100 Dólares	"	267.—

DOLAR (Tipo comprador)

Cotización más alta, 100 Dólares	$	296.—
Cotización más baja, 100 Dólares	"	266.50

PROMEDIOS (Tomando como base los precios de cierre de cada día)

(Tipos vendedores)

100 Dólares .... $ 279.6956

(Tipos compradores)

100 Dólares .... $ 278.1022

Setiembre de 1948

DOLAR (Tipo vendedor)
Cotización más alta, 100 Dólares .... $ 244.—
Cotización más baja, 100 Dólares .... " 208.50
DOLAR (Tipo comprador)
Cotización más alta, 100 Dólares .... $ 243.—
Cotización más baja, 100 Dólares .... " 207.75

PROMEDIOS (Tomando como base los precios de cierre de cada día)

(Tipos vendedores)

100 Dólares .... $ 226.90

(Tipos compradores)

100 Dólares .... $ 225.3583

CAMBIO LIBRE

PESO ARGENTINO

Setiembre de 1949

Días	Vend.	Comp.
	$ 51.10	$ 49.20

(Hasta el 17 inclusive; después sin cotización)

Setiembre de 1948

Días	Vend.	Comp.
1	$ 43.50	$ 42.80
2	" 43.85	" 43.—
3	" 43.70	" 43.20
4	" 43.80	" 43.30
6/16	" 46.40	" 45.45
17	" 46.20	" 45.25
18	" 46.20	" 45.25
20/24	" 48.—	" 47.—
25/30	" 47.80	" 46.50

Setiembre de 1948

PESO ARGENTINO (Tipo vendedor)
Cotización más alta, 100 Pesos Argentinos .... $ 48.—
Cotización más baja, 100 Pesos Argentinos .... " 43.50
PESO ARGENTINO (Tipo comprador)
Cotización más alta,, 100 Pesos Argentinos .... $ 47.—
Cotización más baja, 100 Pesos Argentinos .... " 42.80

PROMEDIOS (Tomando como base los precios de cierre de cada día)
(Tipos vendedores)

100 Pesos Argentinos .... $ 46.54807

(Tipos compradores)

100 Pesos Argentinos .... $ 45.5692

Exportaciones de Lanas y Cueros

Fardos de lana embarcados en Montevideo desde el 1º de octubre de 1948 hasta el 30 de setiembre de 1949

DESTINO	1949	1948
Paraguay	36	—
Méjico	—	999
Estados Unidos	63.549	98.612
Canadá	205	—
Suecia	1.968	1.025
Noruega	89	100
Finlandia	118	99
Rusia	1.830	1.429
Dinamarca	53	—
Alemania	12.365	3.031
Polonia	901	3.550
Holanda	8.712	10.203
Bélgica	9.094	11.606
Francia	858	19
Italia	13.803	13.177
Suiza	2.327	3.017
Austria	410	57
Hungría	—	200
Checoeslovaquia	1	1.506
Yugoeslavia	761	658
Grecia	120	32
Turquía	—	—
Inglaterra	416	2.260
Bolivia	279	—
Brasil	63	59
Palestina	137	—
Sud Africa	16	30
China	—	101
Japón	1	1.452
India	92	—
Colombia	13	45
Total	118.237	153.267

Fardos de Cueros Lanares embarcados en Montevideo desde el 1º de Agosto de 1948 hasta el 30 de setiembre de 1949.

DESTINO	1949	1948
Brasil	32	82
N. Orleans	—	—
Finlandia	—	—
Nueva York	86	365
Boston	82	—
Portland	—	76
Los Angeles	—	—
San Francisco	—	—
Canadá		17
Londres	8	86
Liverpool	109	—
Suecia	61	41
Finlandia	—	—
Alemania	20	8
Holanda	72	95
Bélgica	9	—
Francia	110	2.713
Suiza	—	—
Italia	—	385
España	—	18
Total	589	3.886

ULTIMOS PRECIOS DE LAS DEUDAS EXTERNAS NO INCLUIDAS EN EL CUADRO PRINCIPAL

Intereses		Amortizaciones	Valores — Externas	Ultima cotización	
				Precio	Fecha
1	En Ab. Jl. Oc.	En. Ab. Ji. Oct.	Empréstito de Obras Públicas de 1909	96.50	17/10/41
1	1º En Jl.	En.	Títulos 5 % oro de 1914	101.—	15/11/45
1	1º " "	Suspendida	Bonos oro 5 % de 1915. Rep. O. del Uruguay	90.—	**27/ 5/41**
1	1º En Ab. Jl. Oc.	"	Deuda Ext. 5 % de 1919 (Ferr. Urg. del Este)	91.—	10/ 8/28
Conv.	1º Fb. Ag.	"	Empréstitos 8 % oro 1821	102.—	27/ 5/41
1	1º My. Nb.	"	Bonos Exterior de 6 % de la Rep. O. del Urug. ..	110.—	12/ 7/46
1	1º My. Nb.	"	" Obras Públicas 6 % de 1930	86.—	24/ 9/34

COMPAÑIA PRIMUS DEL URUGUAY S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1949

ACTIVO

ACTIVO FIJO			
Inmuebles	$ 213.939.71		
Amortización 2 %	" 4.278.80	$ 209.660.91	
Máquinas y Herramientas	$ 108.188.70		
Amortización 10 %	" 10.818.87	" 97.369.83	
Muebles y Utiles	$ 4.490.94		
Amortización 10 %	" 449.09	" 4.041.85	
Maquinarias Taller	$ 3.879.00		
Amortización 20 %	" 775.80	" 3.103.20	
Elementos de Transporte	$ 21.311.85		
Amortización 20 % s/$ 9.023.07	" 1.804.61	" 19.507.24	$ 333.683.03
ACTIVO CIRCULANTE			
Mercaderías generales, materias primas y productos elaborados			" 466.972.11
ACTIVO DISPONIBLE			
Caja y Bancos		$ 389.790.36	
Valores en Custodia		" 23.895.42	
Acciones y Valores		" 21.290.00	" 434.975.78
ACTIVO EXIGIBLE			
Deudores Ciudad y Campaña	$ 445.681.77		
Previsión y quebrantos	" 22.284.09	$ 423.397.68	
Documentos a cobrar		" 3.580.00	
Deudores varios		" 41.317.22	" 468.294.90
ACTIVO TRANSITORIO			
Combustibles, Envases e Impresiones, Envoltorios e Impresos, Estampillas Impuesto Interno, Gastos Generales, Telas y Fieltros, Lubricantes, etc.			" 45.754.11
			$ 1.749.679.93

PASIVO

PASIVO NO EXIGIBLE			
Capital realizado		$ 895.200.00	
Reserva Estatutaria	$ 148.622.96		
Reservas Facultativas	" 117.550.00		
Reserva Ampliación Equipos Productivos	" 78.000.00	" 344.172.96	$ 1.239.372.96
PASIVO EXIGIBLE			
Depositantes a Largos Plazos (Accionistas)			" 137.652.24
PASIVO TRANSITORIO			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		$ 125.623.63	
Dividendos a distribuir ejercicios anteriores		" 28.00	
Depósitos en Garantía		" 5.917.05	" 131.568.68
GANANCIAS			
Saldo del ejercicio anterior		$ 7.517.28	
Utilidades del ejercicio		" 233.568.77	" 241.086.05
			$ 1.749.679.93

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

AMORTIZACIONES Y PREVISION				
Inmuebles	2%	$ 4.278.80		
Previsión Quebrantos	5%	" 22.284.09		
Máquinas y Herramientas	10%	" 10.818.87		
Muebles y Utiles	10%	" 449.09		
Maquinarias Taller	20%	" 775.80		
Elementos de Transporte s/$ 9.023.07	20%	" 1.804.61	$ 40.411.26	
GASTOS GENERALES				
Seguros, propaganda, sueldos, gastos de locomoción, combustibles, accesorios, fuerza motriz, gastos de transporte, contribución inmobiliaria, patentes, jubilaciones, previsión social, asignaciones familiares, y otros			" 560.419.28	

HABER

Mercaderías Generales		$ 43.369.61
Establecimientos Industriales		" 791.029.70
Saldo utilidades del año anterior		" 7.517.28
UTILIDAD LIQUIDA	" 241.086.05	
	$ 841.916.59	$ 841.916.59

Montevideo, Junio 30 de 1949.

ESTEBAN GAGGERO
Secretario

ERNESTO DEAL SMITH
Presidente

ARENERA INGENIERO SANTIAGO A. CALCAGNO S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1949

ACTIVO

ACTIVO INMOVILIZADO			
Inventario:			
Inmuebles y sus accesorios	$ 351.418.28		
Amortizaciones	" 46.415.47	$ 305.002.81	
Inmueble en venta a plazos		" 51.854.94	
Máquinas y Herramientas	$ 156.373.64		
Amortizaciones	" 95.737.93	" 60.635.71	
Material Rodante	$ 11.500.00		
Amortizaciones	" 1.150.00	" 10.350.00	
Draga "Manuel Lussich"	$ 120.464.63		
Amortizaciones	" 117.098.00	" 3.366.63	
Draga "Nicolás Calcagno"	$ 201.314.04		
Amortizaciones	" 14.395.93	" 186.918.11	
Muebles, útiles e instalaciones	$ 47.308.82		
Amortizaciones	" 37.786.48	" 9.522.34	$ 627.650.54
ACTIVO CIRCULANTE			
Almacenes (lubricantes, cables, hierros, repuestos, etc.)		$ 48.321.27	
Combustible en existencia		" 2.358.32	
Arena en existencia		" 7.198.00	" 57.877.59
ACTIVO DISPONIBLE			
Caja		$ 14.730.98	
Bancos		" 217.221.89	" 231.952.87
ACTIVO EXIGIBLE			
Deudores en cuenta corriente		$ 110.973.00	
Deudores hipotecarios		" 7.160.42	
Varias cuentas deudoras		" 21.937.20	" 140.070.62
ACCIONISTAS			
Acciones en cartera			" 351.000.00
ACTIVO REALIZABLE			
Títulos, acciones y valores varios			" 77.091.40
ACTIVO TRANSITORIO			
Seguro cubierto para el próximo Ejercicio			" 11.621.01
			$ 1.497.264.03
CUENTAS DE ORDEN			
Acciones depositadas en garantía (Directores)			" 25.000.00
			$ 1.522.264.03

PASIVO

PASIVO NO EXIGIBLE		
Capital realizado	$ 649.000.00	
Reserva estatutaria	" 67.847.02	
Reservas facultativas	" 200.883.56	
	$ 917.730.58	
Capital a realizar	" 351.000.00	$ 1.268.730.58
PASIVO TRANSITORIO		
Cuentas a pagar correspondientes al Ejercicio		" 22.257.10
Impuestos a vencer sobre solares en venta		" 2.194.26
GANANCIAS		
Utilidad del Ejercicio		" 204.082.09
		$ 1.497.264.03
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		" 25.000.00
		$ 1.522.264.03

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1949

DEBE

AMORTIZACIONES		
Inmuebles y sus accesorios	$ 1.923.15	
Material flotante, Máquinas y Herramientas	" 34.318.37	
Muebles, Utiles e Instalaciones	" 1.432.04	
Acciones "La Industrial Platense" S. A.	" 9.852.43	$ 47.525.99
GASTOS GENERALES		
Gastos varios de tierra, material flotante, sueldos, jornales, etc.	$ 363.926.65	
Impuestos	" 39.774.53	
Seguros	" 17.017.92	
Deudores Incobrables	" 975.46	
Asignaciones Familiares	" 9.118.47	
Gastos Liquidación (Ex Sucursal Buenos Aires)	" 1.333.38	
Títulos, Acciones y Valores Varios:		
Devaluación en el rescate de Acciones de la Cía. Arg. de Navegación "Dodero S. A."	" 3.493.95	" 435.640.36
		$ 483.166.35
Saldo Utilidad del Ejercicio		" 204.082.09
		$ 687.248.44

HABER

Arena, Mercaderías y entradas varias y venta inmuebles	$ 677.083.72
Propiedades (cuenta arrendamientos)	" 923.72
Intereses	" 3.461.65
Créditos recuperados	" 20.00
Oficina de Ganancias Elevadas (reembolso Impuesto)	" 5.759.35
	$ 687.248.44

EDUARDO CALCAGNO
Presidente.

NICOLAS A. CALCAGNO
Secretario

OSCAR PENADES,
Síndico.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1949

ACTIVO

FIJO			
Inmuebles		$ 34.824.96	
Construcciones		" 651.118.39	
Material Decauville		" 134.421.27	
Maquinarias, Herramientas e Instalaciones		" 1.018.769.33	
Muebles y Utiles		" 15.043.19	
Semovientes		" 390.00	
Automóviles		" 9.275.00	
Ramal Férreo		" 3.952.30	
Yacimientos		" 820.007.69	
Línea Entrada Energía Eléctrica		" 65.298.73	$ 2.753.100.86
DISPONIBLE			
Caja Central	$ 964.11		
Caja Fábrica	" 5.447.80		
Caja Cantera	" 200.00	$ 6.611.91	
Banco República "Crédito Industrial"		" 60.486.64	
Banco Comercial		" 3.751.33	
Banco República — Suc. Pan de Azúcar		" 36.000.00	" 106.849.88
EXIGIBLE			
Clientela		$ 271.941.25	
Derechos de Aduana en Trám. Dev.		" 17.125.84	
Varios Deudores		" 9.749.46	" 298.816.55
CIRCULANTE			
Almacenes:			
Mercaderías Elaboradas	$ 24.032.74		
Mercaderías Varias Fábrica	" 375.450.49		
Materias Primas	" 80.412.33	$ 479.895.56	
Secciones de Producción		" 248.299.25	" 728.194.81
TRANSITORIO			
Gastos Adelantados			" 10.380.14
			$ 3.897.342.24

PASIVO

NO EXIGIBLE			
Capital Realizado		$ 2.500.000.00	
Fondo de Reserva		" 30.786.57	
Fondo Amortización Yacimientos		" 161.562.44	
Fondo Amortizaciones		" 675.915.50	
Discriminación			
Construcciones:			
Amortización realizada	$ 180.466.84		
" del ejercicio	" 26.044.74		
Total	$ 206.511.58		
Material Decauville:			
Amortización realizada	$ 36.817.00		
" del ejercicio	" 13.442.13		
Total	$ 50.259.13		
Maquinarias, Herramientas e Instalaciones:			
Amortización realizada	$ 329.070.67		
" del ejercicio	" 71.313.85		
Total	$ 400.384.52		
Muebles y Utiles:			
Amortización realizada	$ 4.572.97		
" del ejercicio	" 1.504.32		
Total	$ 6.077.29		
Automóviles			
Amortización realizada	$ 3.802.75		
" del ejercicio	" 927.50		
Total	$ 4.730.25		
Ramal Férreo:			
Amortización realizada	$ 1.225.23		
" del ejercicio	" 197.62		
Total	$ 1.422.85		
Línea Entrada Energía Eléctrica:			
Amortización realizada	$ 3.264.94		
" del ejercicio	" 3.264.94		
Total	$ 6.529.88		
Reserva para Deudores Morosos		$ 7.500.00	$ 3.375.764.51
EXIGIBLE			
Dividendos		$ 6.385.00	
Varios Acreedores		" 38.629.50	
Obligaciones a Pagar		" 73.694.00	" 118.708.50
TRANSITORIO			
Cuentas a Pagar		$ 104.762.81	
Sueldos y Jornales a Pagar		" 27.401.94	" 132.164.75
RESULTADOS			
Pérdidas y Ganancias			
Utilidad Líquida del Ejercicio			" 270.704.48
			$ 3.897.342.24

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS a 30 - VI _ 1949

PERDIDAS

Fletes	$	1.453.16
Gastos Generales	"	141.573.03
Intereses y Descuentos	"	4.549.89
	$	147.576.08
Utilidad Líquida	"	270.704.48
	$	418.280.56

GANANCIAS

Explotación	$	416.669.06
Arrendamientos	"	1.611.50
	$	418.280.56

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo de Reserva	5 %	s/$ 270.704.48	$	13.535.22
Directorio	8 %	s/$ 270.704.48	"	21.656.36
Accionistas	8½ %	s/$ 2.500.000.00	"	212.500.00
Fondo de Previsión			"	23.012.90
			$	270.704.48

CAYETANO CARCAVALLO
Presidente

RAFAEL FIOL SOLE
Secretario

HUGO CHAVANNES
Gerente

E. SURROCA FERRERO
Sub-Gerente

OYAMA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1949

ACTIVO

I. ACTIVO INMOVILIZADO			
A) Inventario			
1) Terrenos y edificios	$ 634.763.86		
Amortizaciones acumuladas	" 169.439.70	$ 465.324.16	
Mejoras en propiedades alquiladas		" 8.255.19	
3) Máquinas y herramientas	$ 192.800.25		
Amortizaciones acumuladas	" 45.384.16	" 147.416.09	
4) Instalaciones	$ 4.040.35		
Amortizaciones acumuladas	" 1.167.59	" 2.872.76	
Muebles y Utiles	$ 11.635.14		
Amortizaciones acumuladas	" 2.766.83	" 8.868.31	
Cubas y Toneles	$ 135.151.41		
Amortizaciones acumuladas	" 42.222.33	" 92.929.08	
5) Material Rodante	$ 288.149.64		
Amortizaciones acumuladas	" 120.649.93	" 167.499.71	$ 893.165.30
II. ACTIVO CIRCULANTE			
1) Vinos en Bodega	$ 867.948.59		
Productos en Elaboración	" 120.252.05		
Productos Elaborados en Cascos	" 1.099.160.62		
Productos Terminados	" 241.367.44		
Productos Embotellados	" 21.182.02		
Mercaderías para la venta	" 9.586.24		
Almacenes: Materias primas, material de embotellamiento, repuestos, etc.	" 424.871.22		
Casilleros y Damajuanas	" 34.501.10		
Impuestos Estampillas	" 29.124.47		
Explotación lavado Fábrica	" 7.369.80		
Explotación lavado Bodega "LA MONTAÑA"	" 1.020.84		
Explotación lavado Bodega "ORIENTAL"	" 12.186.89		" 2.868.571.23
III. ACTIVO DISPONIBLE			
1) Fondo fijo de Caja			" 12.176.38
IV. ACTIVO EXIGIBLE			
Cuentas Corrientes Ciudad	$ 341.533.29		
Cuentas Corrientes Campaña	" 404.298.34		" 745.831.63
V. ACTIVO REALIZABLE			
2) Acciones v|n otras Sociedades	$ 1.000.00		
Acciones v|n OYAMA	" 375.00		" 1.375.00
VI. ACTIVO TRANSITORIO			
3) Diferencia pagos dividendos en acciones	$ 1.247.00		
4) Cuentas en suspenso	" 4.167.00		" 5.414.00
			$ 4.526.533.59
CUENTAS DE ORDEN			
2) Acciones depositadas en garantía			$ 130.000.00

PASIVO

I. PASIVO NO EXIGIBLE

1) Capital realizado	$ 2.202.700.00	
2) Fondo de Reserva Ordinario	" 84.859.88	
3) Fondo de Reserva Especial	" 120.000.00	$ 2.407.559.88

II. PASIVO EXIGIBLE

1) Bancos	$ 205.123.88	
2) Banco de la República - C. Industrial	" 401.643.33	
3) Obligaciones a Pagar	" 267.000.00	" 873.767.21

IV. PASIVO TRANSITORIO

1) Acreedores Varios	$ 305.913.05	
2) Cuentas a Pagar	" 175.991.33	
3) Vales de Envases	" 3.982.96	
4) Dividendos a Pagar	" 2.644.00	
5) Descuentos a Efectuar	" 4.500.00	
6) Reserva Deudores Morosos	" 25.000.00	" 518.031.34

GANANCIAS

Saldo anterior	$ 137.633.56	
Ganancias del Ejercicio	" 589.541.60	" 727.175.16
		$ 4.526.533.59

CUENTAS DE ORDEN

2) Depositantes de Acciones en Garantía	$ 130.000.00

PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1949

DEBE

2) AMORTIZACIONES

Muebles, Utiles Instala.	$ 32.310.59	
Material Rodante	" 57.629.93	
Inmuebles	" 19.042.92	$ 108.983.44

3) GASTOS GENERALES

Alquileres, Propaganda, Seguros, Gastos Varios y de conservación, impuestos, contribuciones, Sueldos y Jornales etc.		" 979.914.43
4) Intereses, Comisiones y Descuentos		" 135.248.65
Saldo Utilidades del año anterior	$ 137.633.56	
Utilidades del Ejercicio	" 589.541.60	" 727.175.16
		$ 1.951.321.68

HABER

1) Saldo anterior	$ 137.633.56
2) Mercaderías y otros rubros de explotación ..	" 1.802.841.77
6) Diferencia liquid. dividendos, etc.	$ 10.846.35
	$ 1.951.321.68

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo anterior		$ 137.633.56
Utilidad del Ejercicio		" 589.541.60
TOTAL		$ 727.175.16
MENOS:		
A Fondo Reserva Especial	$ 120.000.00	
A Fondo Reserva para futuros dividendos	" 100.000.00	
A Fondo de Previsión Ley de Despidos	" 35.000.00	
A Fondo de Previsión para licencia anual	" 22.250.00	
Gratificaciones Empleados	" 40.000.00	" 317.250.00
		$ 409.925.16
DISTRIBUCION UTILIDADES		$ 409.925.16
Saldo que pasa al ejercicio próximo		" 21.213.39
		$ 388.711.77

Accionistas	85 %	$ 330.405.00	
Fondo Reserva Ordin.	5 %	" 19.435.59	
Directores y Síndico	10 %	" 38.871.18	$ 388.711.77

FERNANDO A. PARRABERE,
Secretario.

JULIO GARRA,
Presidente.

JULIO A. BARBIERI S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1949

ACTIVO

DISPONIBLE				
Caja y Bancos Ctas. Ctes.				$ 104.508.46
EXIGIBLE				
Deudores Varios Ctas. Ctes.			$ 190.588.35	
Varias Cuentas Deudoras			" 6.622.20	
Documentos a Cobrar			" 10.634.66	" 207.845.21
REALIZABLE				
Mercaderías			$ 545.085.72	
Acciones y Valores			" 5.430.90	" 550.516.62
INMOVILIZADO				
Terrenos y Edificio v/original		$ 65.091.20		
A deducir: Amortización Ej. 1948/49		" 4.987.80	$ 60.103.40	
Maquinaria y Equipo, Herramientas e Instalaciones. Valor original		$ 85.254.80		
A deducir: Amortizaciones anteriores	$ 5.580.08			
Amortizaciones Ejerc. 1948/49	" 10.738.22	" 16.318.30	" 68.936.50	
Muebles y Utiles. Valor original		$ 23.123.50		
A deducir: Amortizaciones anteriores	$ 3.148.28			
Amortizaciones Ejerc. 1948/49	" 2.354.38	" 5.502.63	" 17.620.87	
Elementos de Locomoción. V/original		$ 27.565.00		
A deducir: Amortizaciones anteriores	$ 4.106.01			
Amortizaciones Ejerc. 1948/49	" 3.898.00	" 8.004.01	" 19.560.99	" 166.221.76
TRANSITORIO				
Seguros Vigentes, Gastos de Organización, etc.				" 9.037.08
NOMINAL				
Marcas de Fábricas y Llaves. V/original		$ 26.411.00		
A deducir: Amortizaciones anteriores	$ 6.147.50			
Amortizaciones Ejerc. 1948/49	" 2.641.10	" 8.788.60		" 17.622.40
			Suman	$ 1.055.751.53
CUENTAS DE ORDEN				
Acciones Depositadas en Garantía - Directorio			$ 25.000.00	
Varias Cuentas de Orden Deudoras			" 17.476.80	$ 42.476.80

PASIVO

PATRIMONIO NETO				
Capital Integrado			$ 770.100.00	
Fondo de Reserva Legal	$ 13.111.45			
Ejercicio 1948/49	" 7.695.03	$ 20.806.48		
Reserva Especial	$ 30.000.00			
Ejercicio 1948/49	" 10.000.00	" 40.000.00		
Utilidades en Suspenso		" 329.88		
Pérdidas y Ganancias; Saldo a nuevo ejercicio		" 102.59	" 61.238.95	$ 831.338.95
EXIGIBLE				
A Corto Plazo:				
Deudores Varios Ctas. Ctes. Saldos Acreedores			$ 9.799.70	
Varias Cuentas Acreedoras			" 32.570.98	
Obligaciones a Pagar			" 10.000.00	
A Largo Plazo:		Suma:	$ 52.370.68	
Hipoteca a Pagar			" 25.000.00	" 77.370.68
UTILIDAD A DISTRIBUIR				
Directorio y Síndico			$ 24.624.10	
Impuestos a Pagar			" 19.636.55	
Gratificación al Personal			" 11.300.00	
Accionistas			" 91.481.25	" 147.041.90
		Suman:		$ 1.055.751.53
CUENTAS DE ORDEN				
Depositarios Acciones en Garantía			$ 25.000.00	
Varias Cuentas de Orden Acreedoras			" 17.476.80	$ 42.476.80

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

AMORTIZACIONES sobre Máquinas y Equipo, Herramientas, Muebles y Utiles, Marcas y Llaves:				
10 % s/$ 93.858.42		$ 9.385.84		
Sobre elementos de Locomoción:				
20 % s/$ 11.415.00	$ 2.283.00			
10 % s/$ 16.150.00	" 1.615.00	" 3.898.00		
Sobre Instalaciones, Terrenos y Edificios y Gastos Organización: s/$ 112.236.93		" 12.779.88	$ 26.063.72	
GASTOS de Ventas, Administración y Talleres, sueldos, seguros, impuestos vencidos, intereses y comisiones, etc.			" 271.758.47	
DEUDORES incobrables			" 2.616.09	
UTILIDADES del ejercicio anterior		$ 10.938.92		
del ejercicio actual		" 153.900.60	" 164.839.52	

HABER

UTILIDAD bruta de explotación				$ 451.488.68
UTILIDADES varias del ejercicio				" 2.850.20
SALDO del ejercicio anterior				" 10.938.92
			$ 465.277.80	$ 465.277.80

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

UTILIDAD DEL EJERCICIO	$ 153.900.60	FONDO DE RESERVA LEGAL	$ 7.695.03
SALDO DEL EJERCICIO ANTERIOR	" 10.938.92	RESERVA ESPECIAL	" 10.000.00
		DIRECTORIO Y SINDICO	" 24.624.10
		IMPUESTOS A PAGAR	" 19.636.55
		GRATIFICACION AL PERSONAL	" 11.300.00
		ACCIONISTAS (12 % ANUAL)	" 91.481.25
TOTAL:	$ 164.839.52	SALDO A NUEVO EJERCICIO	" 102.59
		TOTAL:	$ 164.839.52

Como Auditores de esta sociedad certificamos que el Balance General y de Resultados de Gestión que presenta merecen nuestra aprobación.

p. Estudio Técnico Contable
RAUL G. ALZUGARAY
Contador.

COMPAÑIA SALUS S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1949

ACTIVO

DISPONIBLE			
Caja y Bancos			$ 207.408.30
REALIZABLE			
Valores Fiscales		$ 702.56	
Valores en Cartera		" 1.900.00	" 2.602.56
CIRCULANTE			
Mercaderías		" 2.042.738.91	
Amortización Envases		" 162.347.19	" 1.880.391.72
EXIGIBLE			
Clientela	$ 632.941.93		
Provisión p./Dtos.	" 61.376.38	" 571.565.55	
Deudores Varios		" 49.333.66	" 620.899.21
FIJO			
Inmuebles	" 1.632.420.16		
Amortización	" 38.059.46	" 1.594.360.70	
Vehículos	" 182.210.53		
Amortización	" 41.781.96	" 140.428.57	
Muebles y Utiles	" 98.041.46		
Amortización	" 14.360.79	" 83.680.67	
Máq. Herramientas e Inst.	" 1.020.886.75		
Amortización	" 63.198.86	" 957.687.89	
Costo de obras en Ejecución		" 188.687.00	" 2.964.844.83
TRANSITORIO			
Dividendos			" 155.648.23
NOMINAL			
Patente Nº 95595			" 11.500.00
			$ 5.843.294.85
CUENTAS DE ORDEN			
Acciones y Valores en garantía			" 24.900.00
			$ 5.868.194.85

PASIVO

EXIGIBLE		
Varios Acreedores		$ 49.370.94
TRANSITORIO		
Acreedores por Cont. e Impuestos	$ 21.261.32	
Cuentas a Pagar	" 146.336.13	
Comisiones a Pagar	" 4.927.71	
Int. Oblig. 5½ % a Pagar	" 11.424.99	
Int. Oblig. 7 % a Pagar	" 1.071.94	
Sueldos y Jornales a Pagar	" 54.537.20	
Fondo Premios Personal	" 1.175.29	" 240.734.58
AMORTIZABLE		
Obligaciones 5 ½ %	$ 800.000.00	
Amortización	" 30.500.00	" 769.500.00
TOTAL DEL PASIVO		$ 1.059.605.52
CAPITAL CONTABLE		
Capital Integrado	$ 3.836.700.00	
Fondo de Reserva Legal	" 206.476.69	
Reserva Res. Asam. 16/9/43	" 56.620.09	" 4.099.796.78
GANANCIAS del 1º JULIO de 1948 al 30 de JUNIO de 1949	$ 683.498.76	
Pérdidas y Ganancias Saldo Ejercicio Anterior	" 393.79	" 683.892.55
TOTAL CAPITAL CONTABLE		$ 5.843.294.85
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de Acciones y Valores en Garantía		" 24.900.00
		$ 5.868.194.85

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO

BENEFICIOS					
Del Ejercicio Anterior				$ 393.79	
Del Ejercicio				" 683.498.76	$ 683.892.55
A deducir:					
AMORTIZACIONES					
Edificios	2% s/	$ 1.142.997.89	$ 22.859.96		
Mejoras Puma	2% s/	" 163.685.40	" 3.273.71		
Vehículos	10% s/	" 182.210.53	" 18.221.05		
Maquinarias	5% s/	" 1.020.886.75	" 51.044.34		
Envases	5% s/	" 793.280.27	" 39.664.01		
Muebles y Utiles	10% s/	" 98.041.46	" 9.804.15		
Deudores Varios	1% s/	" 765.436.72	" 7.654.37	$ 152.521.59	
HABILITACIONES				" 27.811.00	
PROVISION PARA IMPUESTOS A GANANCIAS EVENTUALES				" 51.412.85	" 231.745.44
UTILIDADES DISTRIBUIBLES					$ 452.147.11
RESERVA LEGAL 5% s/ $ 452.147.11			$ 22.607.36		
DIRECTORIO 10% s/ $ 452.147.11 - 393.79 $ 451.753.32			" 45.175.33		
DIVIDENDOS 10% s/ $ 3.836.700.00			" 383.670.00	$ 451.452.69	
Saldo al Ejercicio siguiente				" 694.42	
				$ 452.147.11	" 452.147.11

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS

Gastos Administrativos	$ 516.611.59
Impuestos, Tasas y Contribuciones	" 466.651.00
Intereses	" 51.842.02
	$ 1.035.104.61
GANANCIA LIQUIDA	" 683.892.55
	$ 1.718.997.16

GANANCIAS

Saldo Ejercicio Anterior	$ 393.79
Explotación	" 1.718.603.37
	$ 1.718.997.16

CESAR ANSELMI, Secretario. — JOSE Ma. CALVO, Contador. — N. CAPOTILLO CANTINI, Gerente — FERNANDO OTERO MENDOZA, Vice-Presidente interino

HARAS CASUPA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1949

ACTIVO

FIJO			
Muebles, Utiles y Herramientas	$ 3.118.22		
Amortización	" 623.64	$ 2.494.58	
Animales de Trabajo	$ 1.992.00		
Amortización	" 398.40	" 1.593.60	
Mejoras en Inmuebles	$ 45.829.04		
Amortización	" 2.291.45	" 43.537.59	
Enseres para Equinos	$ 1.649.80		
Amortización	" 412.45	" 1.237.35	
Inmuebles		" 144.610.23	$ 193.473.35
REALIZABLE			
Equinos			" 654.678.96
EXIGIBLE			
Deudores Varios	$ 1.620.08		
Documentos a Cobrar	" 56.517.16		" 58.137.24
DISPONIBLE			
Caja y Bancos			" 6.738.15
TRANSITORIO			
Alimentos y Botiquín para Equinos	$ 15.766.90		
Seguros	" 462.24		
Cargos Diferidos	" 2.800.00		
Intereses a Vencer	" 1.340.27		" 20.369.41
NOMINAL			
Gastos de Constitución	$ 28.940.16		
Amortización	" 3.617.52		" 25.322.64
TOTAL DEL ACTIVO:			$ 958.719.75
CUENTAS DE ORDEN			
Acciones Depositadas	$ 30.000.00		
Equinos Arrendados	" 5.000.00		" 35.000.00
TOTAL GENERAL:			$ 993.719.75

PASIVO

PATRIMONIAL			
Capital Autorizado	$ 1.000.000.00		
Acciones a Emitir	" 405.500.00		
Capital Suscrito e Integrado		$ 594.500.00	
Reserva Estatutaria		" 8.758.73	
Reserva Técnica		" 18.000.00	
Reserva para Deudores		" 3.000.00	
Fondo para Amortización de Equinos		" 47.420.00	$ 671.678.73
EXIGIBLE			
Bancos		" 64.795.77	
Acreedores Hipotecarios a Largo Plazo		" 57.978.50	
Documentos a Pagar		" 92.082.60	
Acreedores		" 6.294.43	" 221.151.30
TRANSITORIO			
Porcentajes a pagar		$ 7.993.10	
Dividendos a pagar		" 54.308.00	
Impuestos a Liquidar		" 3.000.00	" 65.301.10
PERDIDAS Y GANANCIAS			
Saldo que pasa a cuenta nueva			" 588.62
TOTAL DEL PASIVO:			$ 958.719.75
CUENTAS DE ORDEN			
Depositantes de acciones		$ 30.000.00	
Arrendadores de equinos		" 5.000.00	" 35.000.00
TOTAL GENERAL:			$ 993.719.75

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y DISTRIBUCION DE GANANCIAS

HABER (GANANCIAS)

EQUINOS		
Ventas, Procreo, Crecimiento, Pensiones y Cultivos		$ 320.476.08

DEBE (PERDIDAS)

GASTOS DE EXPLOTACION		
Alimentos para Equinos, Gastos Generales, Sueldos, Intereses, Comisiones, Impuestos, Descuentos, Propaganda, Seguros, Arrendamientos, etc.		" 193.048.12
		$ 127.427.96
AMORTIZACIONES		
Gastos de Constitución 10% s/$ 36.175.20	$ 3.617.52	
Enseres para Equinos 25% s/$ 1.649.80	" 412.45	
Animales de Trabajo 20% s/$ 1.992.00	" 398.40	
Muebles, Utiles y Herramientas 20% s/$ 3.118.22	" 623.64	
Mejoras en Inmuebles 5% s/$ 45.829.04	" 2.291.45	" 7.343.46
		$ 120.084.50
FONDO PARA AMORTIZACION DE EQUINOS		" 47.420.00
UTILIDAD LIQUIDA		$ 72.664.50
Más saldo del Ejercicio anterior		" 510.45
		$ 73.174.95
DISTRIBUCION DE UTILIDADES		
Dividendo a repartir 9% s/$ 594.000.00	$ 53.460.00	
Presidente, Directorio y Síndico 11% s/$ 72.664.50	" 7.993.10	
Reserva Estatutaria 5% s/$ 72.664.50	" 3.633.23	
Reserva Técnica	" 6.000.00	
Reserva para Deudores	" 1.500.00	" 72.586.33
SALDO A CUENTA NUEVA		" 588.62

Montevileo, Mayo 31 de 1949

Dr. CONSTANTE R. TURTURIELLO
Presidente

ERNESTO SCHAURICHT
Secretario

ERNESTO BALPARDA
Tesorero

"C I N O C A" S. A.

BALANCE CONSOLIDADO AL 30 DE JUNIO DE 1949

ACTIVO

I. — INMOVILIZADO			
Inmuebles	$ 373.449.34		
Menos: Fondo de Amortización	" 11.522.40	$ 361.926.94	
Máquinas y Equipos de Fábrica	$ 776.819.24		
Menos: Fondo de Amortización	$ 322.429.42	" 454.389.82	
Muebles y Equipos de Oficina	$ 22.364.12		
Menos: Fondo de Amortización	" 2.946.42	" 19.417.70	
Aparatos, Herramientas y Matrices	$ 118.074.70		
Menos: Fondo de Amortización	" 64.996.68	" 53.078.02	
Material de Transporte	$ 49.915.73		
Menos: Fondo de Amortización	" 11.991.25	" 37.924.48	
Tubos	$ 321.428.04		
Menos: Fondo de Amortización	" 49.543.30	" 271.884.74	
Tubos en consignación	$ 73.365.73		
Menos: Fondo de Amortización	" 3.479.76	" 69.885.97	
Obras Fundición		" 239.664.13	
Instalaciones Fundición (F. N.)		" 11.358.57	
Obras Acetileno		" 15.500.00	
Equipo Acetileno		" 69.329.79	$ 1.604.360.16
II. — CIRCULANTE			
Materia Prima y Materiales	$ 454.032.52		
Productos	" 328.422.48		
Mercaderías Generales	" 69.448.43	$ 851.903.43	
Existencias en Aduana		" 149.682.46	
Materia Prima a llegar (U$S. 45.076.18)		" 85.644.74	" 1.087.230.63
III. — DISPONIBLE			
Caja		$ 33.387.99	
Cuentas Corrientes Bancarías		" 3.279.76	" 36.667.75
IV. — EXIGIBLE			
Deudores por Ventas		$ 483.965.53	
Deudores Varios		" 5.159.23	
Efectos a Cobrar		" 315.30	" 489.440.06
V. — REALIZABLE			
Títulos en Garantía (v/n. $ 53.000.00)		$ 53.000.00	
Depósitos en Garantía (v/n. $ 23.250.00)		" 22.225.00	
Intereses a Cobrar		" 62.28	
Acciones y Valores (v/n. $ 5.600.00)		" 3.110.00	" 78.397.28
VI. — TRANSITORIO			
Gastos Diferidos			" 12.264.28
SUMA			$ 3.308.360.16
CUENTAS EVENTUALES			" 130.545.64
TOTAL			$ 3.438.905.80

PASIVO

I. — NO EXIGIBLE			
Capital Autorizado		$ 2.000.000.00	
Menos: Acciones a integrar		" 21.000.00	
Acciones integradas		$ 1.979.000.00	
Certificados Prov. Serie C		" 15.264.79	
Capital integrado		$ 1.994.264.79	
Fondo de Reserva		" 271.212.32	
Capital integrado y F. de Reserva		$ 2.265.477.11	
Fondo de Previsión para E. y O.		" 119.342.43	
Ganancias y Pérdidas		" 83.067.59	$ 2.467.887.13
II. — EXIGIBLE			
Consignatarios			" 93.345.00
III. — TRANSITORIO			
Dividendos	$ 351.339.72		
Menos: Dividendo Pref. Anticipado	" 52.200.00	$ 299.139.72	
Acreedores Varios		" 267.299.94	
Dividendos a Pagar		" 1.476.00	
Banco La Caja Obrera c/c.		" 48.569.36	
Banco Crédito c/c.		" 35.498.27	
Banco Comercial, Cuenta Dólares (U$S. 45.076.18)		" 85.644.74	
National City Bank, Cuenta Mon. Ext. (U$S. 5.000.00)		" 9.500.00	" 747.128.03
SUMA			$ 3.308.360.16
CUENTAS EVENTUALES			" 130.545.64
TOTAL			$ 3.438.905.80

RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1949

Ventas Brutas	$ 2.607.310.84
Menos: Descuentos por tarifa diferencial, devoluciones y bonificaciones	" 251.936.02
Ventas Netas	$ 2.355.374.82
Más: Suministros Netos	" 199.621.88
Importe Neto de Ventas y Suministros	$ 2.554.996.70
Menos: Costo de las unidades vendidas y suministradas y Gastos de Distribución y Administración	" 2.260.816.20
Resultados Netos de Explotación	**$ 294.180.50**

Más: Ingresos Financieros	$ 205.628.51	
Menos: Dividendo Anticipado Acciones Preferidas	" 52.200.00	" 153.428.51
Saldo para Dividendo Ordinario, Directorio, Fondo Previsión E. y O. y Reservas		**$ 447.609.01**

MANUEL S. GUELFI,
Presidente.

ANTONIO J. TERRA,
Secretario.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1949

A C T I V O

ACTIVO FIJO, A SUS VALORES DE COSTO O TASACION, MENOS AMORTIZACIONES		
Terrenos	$ 1.497.076	
Edificios, menos amortizaciones	" 4.170.831	
Máquinas y Utiles, menos amortizaciones	" 1.492.331	
Muebles y Utiles, menos amortizaciones	" 22.843	
Material de Transporte, menos amortizaciones	" 229.937	
Obras en curso	" 78.861	
Participaciones en empresas comerciales, según avaluación del Directorio	" 309.837	
Total Activo Fijo		$ 7.801.716
INVENTARIOS		
Existencia en depósito según inventarios practicados y avaluados por la Administración		
Productos a precios calculados de fabricación	$ 1.035.422	
Materias primas y materiales varios a precios de costo	" 3.703.932	
Envases, etc., a sus precios de costo, menos depreciación	" 1.944.760	$ 6.684.114
DEUDORES VARIOS		
Cuentas corrientes clientes, menos previsión para descuentos y bonificaciones	$ 2.622.908	
Reclamos a cobrar	" 419.811	
Anticipos de semillas, máquinas, préstamos a clientes y empleados	" 261.953	
Intereses a cobrar	" 14.146	
Varios	" 6.969	" 3.325.787
FONDOS PUBLICOS, A SU COSTO		
Depositados en garantía	$ 2.857	
En cartera	" 43.488	" 46.345
CAJA Y BANCOS		
Caja	$ 247.681	
Bancos	" 3.118.193	" 3.365.874
DIVIDENDO PROVISORIO DE 6%		" 1.002.354
PAGOS ANTICIPADOS Y GASTOS DIFERIDOS		
Seguros e impuestos	$ 78.076	
Diferencia precios envases en circulación	" 103.000	" 181.076
		$ 22.407.266
CUENTAS DE ORDEN		
Acciones en custodia		" 7.300
		$ 22.414.566

P A S I V O

CAPITAL Y RESERVAS		
Capital autorizado		
200.000 acciones de $ 100.00 cada una	$ 20.000.000	
Capital suscripto e Integrado		
167.059 acciones de $ 100.00 cada una		$ 16.705.900
Reserva Estatutaria		" 646.530
Total Capital y Reservas		" 17.352.430
VARIOS ACREEDORES		
Acreedores varios y cuentas a pagar	$ 278.806	
Depósitos del personal	" 124.802	
Previsiones para impuestos y leyes sociales	" 771.573	" 1.175.181
DIVIDENDOS A PAGAR		" 18.617
GANANCIAS Y PERDIDAS		
Saldo al 30 de Junio de 1949		" 3.861.038
		$ 22.407.266
CUENTAS DE ORDEN		
Accionistas por acciones a entregar		" 7.300
		$ 22.414.566

DEMOSTRACION DE CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E

A gastos de Explotación:		
Gastos de fábrica, administración, ventas, etc.		$ 3.278.120
" Gravámenes Fiscales		" 2.404.172
" Desvalorizaciones:		
Edificios	$ 112.632	
Máquinas y Utiles	" 183.107	
Muebles y Utiles	" 9.265	
Envases en poder de clientes y otros activos	" 123.565	
Material de Transporte	" 20.440	
	449.009	
" Salidas Varias		" 62.190
Saldo al 30 de junio de 1949		
Ejercicio anterior	$ 28.512	
Saldo del ejercicio	" 3.832.526	" 3.861.038
		$ 10.054.529

H A B E R

Por Saldo Anterior	$ 28.512
" Expotación y Venta de Productos	" 9.695.994
" Intereses, Dividendos, etc.	" 29.477
" Entradas Varias	" 89.371
" Recuperaciones menos Cargos (Ejercicio anteriores)	" 48.762
" Deudores Recobrados (neto)	" 13.226
" Previsiones de Ejercicios anteriores, no utilizadas	" 149.187
	$ 10.054.529

ROBERTO A. FERBER
Secretario

ALBERTO VITELLI
Presidente

PESCE & SIMEONE S. A.

MEMORIA Y BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1949

ACTIVO

1) DISPONIBLE:				
Caja y Bancos				$ 121.633.69
2) EXIGIBLE				
Deudores Varios (Clientes)			$ 152.467.37	
Deudores en Gestión y Mora (Saldos considerados cobrables)			" 2.228.08	
Personal — Cuenta Préstamos			" 1.544.68	
Depósitos en Garantía			" 4.666.96	
Documentos a cobrar			" 48.177.37	
			$ 209.084.46	
Menos: Previsión para Cuentas Incobrables			" 2.500.00	" 206.584.46
3) REALIZABLE:				
Materiales y Suministros (Costo de producción o adquisición según origen)		$ 169.740.34		
Trabajos en Ejecución (Costo según estado de elaboración a la fecha)		" 50.119.73		
Representaciones (Costo de Importación)		" 16.647.42		
		$ 236.507.49		
Mercaderías en Aduana (Costo de Factura)		" 19.465.25	$ 255.972.74	
Acciones (Valor Nominal)			" 2.000.00	" 257.972.74
Total Activo Circulante........				$ 586.190.89
4) TRANSITORIO:				
Pagos adelantados (Impuestos a Vencer)				" 5 119 51
5) FIJO:				
Maquinarias y Accesorios		$ 366.282.35		
Amortizaciones Anteriores	$ 117.727.35			
" del Ejercicio	" 22.367.00	" 140.094.35	$ 226.188.00	
Motores		$ 10.853.15		
Amortizaciones Anteriores	$ 9.160.15			
" del Ejercicio	" 318.00	" 9.478.15	" 1.375.00	
Equipo de Talleres y Fundición		$ 44.469.00		
Amortizaciones Anteriores	$ 31.903.57			
" del Ejercicio	" 3.028.81	" 34.932.38	" 9.536.62	
Utiles y Herramientas		$ 101.170.07		
Amortizaciones Anteriores	$ 59.317.05			
" del Ejercicio	" 9.112.83	" 68.429.88	" 32.740.19	
Modelos y Matrices		$ 17.512.00		
Amortizaciones Anteriores	$ 16.460.50			
" del Ejercicio	" 208.50	" 16.669.00	" 843.00	
Muebles y Utiles de Oficina		$ 23.384.30		
Amortizaciones Anteriores	$ 15.333.30			
" del Ejercicio	" 1.083.00	" 16.416.30	" 6.968.00	
Instalaciones de Talleres		$ 12.542.04		
Amortizaciones Anteriores	$ 10.542.04			
" del Ejercicio	" 500.00	" 11.042.04	" 1.500.00	
Terrenos y Edificios		$ 189.805.97		
Amortizaciones Anteriores		" 11.403.73	" 178.402.24	
Obras en Curso — Plan B			" 154.558.91	" 612.111.96
CUENTAS DE ORDEN:			Suma del Activo	$ 1.203.422.36
Acciones Depositadas en Garantía			$ 50.000.00	
Mercaderías en Viaje			" 14.289.72	
Materiales y Equipos Contratados en el Exterior			" 8.630.44	" 72.920.16
			TOTAL	$ 1.276.342.52

PASIVO Y CAPITAL

1) PASIVO EXIGIBLE A CORTO PLAZO:			
Acreedores Comerciales (Junio)	$ 23.220.49		
Acreedores por Servicios y Suministros (Junio)	" 1.274.66		
Acreedores en Cuentas Corrientes	" 4.599.89		
El Fisco (Impuestos a Pagar)	" 14.112.04		
Sindicatura (Cuenta Honorarios)	" 2.434.23		
Personal (Cuenta Utilidades)	" 13.505.08		
Accionistas (Dividendos Anteriores)	" 483.01	$	59.629.40
2) PATRIMONIO NETO:			
Capital Autorizado e Integrado (10.000 Acciones de $ 100.00 cada una)	$ 1.000.000.00		
Reserva Estatutaria	" 24.515.85		
	$ 1.024.515.85		
UTILIDADES	" 119.277.11	"	1.143.792.96
CUENTAS DE ORDEN:	Suma del Pasivo y Patrimonio Neto	$	1.203.422.36
Depositantes de Acciones (Directores)	$ 50.000.00		
Acreedores por Mercaderías en Viaje	" 14.289.72		
Bancos por Créditos Abiertos en el Exterior	" 8.630.44	"	72.920.16
	TOTAL	$	1.276.342.52

RESULTADOS DE GESTION

PERDIDAS

I. PLANTA Y EQUIPO (Amortizaciones)			$ 36.618.14
II. GASTOS TOTALES:			
1) Propaganda, Correos, Transportes, Locomoción, Papelería, Utiles, Asignaciones Familiares (Caja Propia), Alquileres, Seguros, Sueldos Comerciales Gastos de Oficina, Imprevistos y Varios	$	102.206.46	
2) Gastos de Taller, Manutención Herramientas, Fuerza Motriz, Combustibles, Lubricantes, Higiene y Manutención Local, Mano de Obra Indirecta, Materiales Indirectos	"	180.624.96	
3) Intereses, Comisiones, Descuentos	"	6.673.32	
4) Impuestos y Cargas Fiscales	"	69.393.55	" 358.898.29
III. MANO DE OBRA DIRECTA			" 182.876.11
IV. SINDICATURA			" 2.434.23
V. PERSONAL			" 12.930.04
VI. PERDIDAS VARIAS			" 18.196.03
			$ 611.952.84
UTILIDAD LIQUIDA A DISTRIBUIR			" 119.277.11
			$ 731.229.95

GANANCIAS

I. EXPLOTACION	$ 722.947.63
II. GANANCIAS VARIAS	" 8.282.32
	$ 731.229.95

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo 50)

Accionistas (12 o|o sobre el Cp. Integrado)	$ 99.000.00
Directorio	" 14.313.25
Reserva Estatutaria	" 5.963.86
UTILIDAD LIQUIDA	$ 119.277.11

MANUEL T. RIVERO
Secretario

JUAN EDUARDO AZZINI
Contador

ISAIAS A. PESCE
Presidente

JUAN R. GARRONE
Síndico

TALL. GRAF. SUR S. A.